

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DIVISION DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

**LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y
CREDITO DE GUATEMALA ANTE LA
DEFICIENCIA DE SU LEGISLACION**

TESIS

Presentada a las autoridades de la
División de Ciencias Jurídicas y Sociales del
Centro Universitario de Occidente de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

POR

CARLOS ROLANDO VALDEZ BARRIOS

Al conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

QUETZALTENANGO, NOVIEMBRE DE 1994

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

DL
12
T(239)

CONSEJO DIRECTIVO

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Director General: Dr. Miguel F. Cutz S.

Srio. Administrativo: Lic. Juan A. Díaz.

REPRESENTANTES DE CATEDRATICOS

Humanidades y Ciencias

Sociales

Lic. Nery Velásquez B.

Ciencias Jurídicas y

Sociales

Lic. Carlos R. Rodríguez A

Ciencias Económicas

Lic. Jaime López I.

Ciencia y Tecnología

Ing. Agr. Gustavo A. Búcaro

Ciencias de la Salud

Dr. José O. Cabrera M.

REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES

Humanidades y Ciencias

Sociales

Br. Gerardo Rufino Tax

Ciencias Jurídicas y

Sociales

Br. Darwin L. Escobar

Ciencias Económicas

Br. Oscar A. Herrador.

Ciencia y Tecnología

Br. Rudy Juárez C.

Ciencias de la Salud

Br. Manrique O. Palacios

Por los estudiantes

del CUNOC

Br. José Arriaza R.

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL
EXAMEN TECNICO PROFESIONAL

Examinador: Lic. Carlos Sacalxot Valdez
Examinador: Lic. Luis Rolando Castañeda M.
Examinador: Lic. Bladimiro O. Rodríguez A.
Examinador: Lic. Mario Antonio Gómez V.
Examinador: Lic. Joel Isai López Santizo

ASESOR DE TESIS

Lic. Rodolfo Enrique de León

REVISOR DE TESIS

Lic. Edgar Alfredo Ortiz López

NOTA: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas y opiniones sustentadas en la tesis". Artículo 31 del Reglamento para Exámenes Técnico Profesionales del Centro Universitario de Occidente.

ACTO QUE DEDICO

A MIS PADRES:

Juan Valdez López y
Gregoria Barrios de León (Q.E.P.D)

Para mi padre que mi triunfo sea un orgullo para su nombre y para mi madre el resultado de su abnegado sacrítico y un tributo a su memoria.

A MI ESPOSA:

Enma Francisca Rivera Herrera de Valdez.
Dulce, tierna y bien amada compañera de mi vida, quien me brindó el apoyo para hacer posible el triunfo que hoy alcanzo.

A MIS HIJOS:

Carlos Rodolfo, Zoila Janeth, Daniel Francisco y Enma Rafaela Valdez Rivera.
Recordándoles que el alumno tiene que llegar a ser mejor que el maestro.

A MIS SOBRINOS EN GENERAL, EN ESPECIAL A:

Maury Alexander Valdez García,
Gerald Abraham Maldonado Giron.
Para que sigan adelante en pos de la victoria.

A MIS HERMANAS:

Martha Lidia y Marina Valdez Barrios.
Con quienes compartí los mas bellos momentos de mi vida y a quienes tambien debo mi triunfo.

A MI MAESTRO:

Israel Fermin González Rodríguez.
Por haberme enseñado el aprecio por la
disciplina y el amor por el estudio.

A MIS COMPAÑEROS DEL DECIMO SEMESTRE SECCION
"B" 1.987, EN ESPECIAL A:

Lic. Carlos Enrique Estrada de Leon
Alcides Rigoberto Estrada de Leon
René Fernando Acosta Barrascout
Irene del Carmen Sanchez López

Haggeo Urias Herrera Cancinos
Esther Nohemí Cuéllar Bechinie
Elio Homero Alemán Cuellar
Eval Adilio Adelfo Rodas López
Gracias por haber compartido conmigo los
hermosos momentos de estudiante, olvidándonos
de los sinsabores y amargos compromisos de la
vida.

A MI ASESOR Y REVISOR DE TESIS:

Lic. Rodolfo Enrique de León
Lic. Edgar Alfredo Ortiz López

A MIS CATEDRATICOS UNIVERSITARIOS EN GENERAL Y
EN FORMA ESPECIAL A:

Lic. Luis Rolando Castañeda Maldonado
Lic. Bladimiro Obdulio Rodríguez Arriola
Lic. Gabriel Fernando Morales Molina
Lic. Mariano Plácido Orozco de Leon.
Lic. Joaquín Quiroa Suarez

A MIS AMIGOS EN GENERAL Y ESPECIAL A:

Dr. Marcos Obdulio Rodas Robles

Marcos Aníbal de Leon Vera

Juan Manuel Robles

Juan José Barrientos Prillwitz

Lic. Sergio René Ortiz Ortiz

Lic. Eliseo Gómez Damman

Lic. Arnoldo Geremías Mendez Miranda

AL INSTITUTO NORMAL MIXTO DE OCCIDENTE "JUSTO
RUFINO BARRIOS" DE SAN MARCOS.

A LA TRICENTENARIA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA Y CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



CENTRO UNIVERSITARIO
DE OCCIDENTE
Apartado Postal 12, Quetzaltenango
Teléfonos 2053, 2153, 2453 y 2614
Guatemala, Centroamérica

DIRECCION DE LA DIVISION DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, -
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, QUETZALTENANGO,
veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Se admite el Punto de Tesis:
"LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE GUATEMALA ANTE LA
DEFICIENCIA DE SU LEGISLACION".

como requisito para realizar el Examen Publico previo a --
optar los Títulos de Abogado y Notario en el Grado Académico
de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, del Bachiller:
CARLOS ROLANDO VALDEZ.

así mismo se nombra como ASESOR de Tesis al Licenciado:
Rodolfo Enrique de León.

a quien se ruega emitir su Dictámen oportuno.

Atentamente,

"DID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Mariano P. Orozco.

Director de Ciencias Jurídicas



clga

Quetzaltenango, 14 de Octubre de 1,994.

Señor Licenciado
Mariano Plácido Orozco de León
Director de la División de Ciencias Jurídicas y Sociales
Centro Universitario de Occidente
CIUDAD.

Respetable Señor Director:

Cumpliendo lo ordenado en la providencia de fecha 20-06-94 emanada de esa Dirección procedí a asesorar al licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Carlos Rolando Valdéz Barrios en la elaboración del trabajo de tesis intitulado "LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE GUATEMALA ANTE LA DEFICIENCIA DE SU LEGISLACION", previo a conferírsele el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos profesionales de Abogado y Notario.

Considero de suma importancia el contenido del mencionado trabajo por ser el cooperativismo un tema poco investigado y una alternativa de solución a la problemática jurídica, económica y social de Guatemala, al que no se le ha dado la importancia debida.

Por todo lo anterior es mi criterio que el trabajo presentado si reúne los requisitos para aceptarse como Tesis de grado del licenciado Valdéz Barrios, por lo que previa revisión debe aprobarse el mismo y ordenarse la impresión respectiva.

Sin más sobre el particular le expreso mi consideración y alta estima.

Respetuosamente.



Licenciado Rodolfo Enrique de León
ASESOR

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



CENTRO UNIVERSITARIO
DE OCCIDENTE
Apartado Postal 12, Quetzaltenango
Teléfonos: 2053, 2153, 2453 y 2614
Guatemala, Centroamérica

DIRECCION DE LA DIVISION DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, CEN-
TRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, QUETZALTENANGO, CATORCE DE
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En vista del dictámen que antecede y por estimarse nece-
sario se nombra REVISOR de la Tesis de (el), (la) Bachiller:
CARLOS ROLANDO VALDEZ BARRIOS

en calidad de especialista al Licenciado:
EDGAR ALFREDO ORTIZ LOPEZ según Artículo 24 del Reglamen-
to de Exámenes Técnico Profesional del Centro Universitario de
Occidente.

"DIO Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Mariano Plácido Orozco de León.
Director de Ciencias Jurídicas



clga

QUETZALTENANGO, 21 DE OCTUBRE DE 1,994.

LICENCIADO
MARIANO PLÁCIDO OROZCO DE LEÓN.
DIRECTOR DE LA DIVISION DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE.
CIUDAD.

SEÑOR DIRECTOR:

POR ESTE MEDIO Y DE MANERA RESPETUOSA ME DIRIJO A USTED PARA MANIFESTARLE QUE TAL COMO FUE ORDENADO EN SU OPORTUNIDAD PROCEDÍ A LA REVISIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN "LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE GUATEMALA ANTE LA DEFICIENCIA DE SU LEGISLACION", PRESENTADO COMO TESIS DE GRADO DEL LICENCIADO CARLOS ROLANDO VALDEZ BARRIOS, PREVIO A CONFERIRSELE EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES Y LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE ABOGADO Y NOTARIO, A LO QUE LE MANIFIESTO:

- A) EL CONTENIDO DE LA INVESTIGACIÓN ES ABUNDANTE, LA BIBLIOGRAFÍA ADECUADA Y ES UN TEMA DE MUCHA IMPORTANCIA, EL CUAL NO HA SIDO MUY INVESTIGADO, NO OBSTANTE SER UNA POSIBILIDAD DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE VIVE LA SOCIEDAD GUATEMALTECA;
- B) EL TRABAJO REUNE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ACADÉMICOS PARA SER APROBADO COMO TRABAJO DE TESIS DE GRADO, POR LO QUE EMITO OPINION FAVORABLE A FIN DE QUE SEA APROBADO EL MISMO Y SE ORDENE SU IMPRESIÓN.

ME ES GRATO PRESENTARLE MI SALUDO RESPETUOSO.

ATENTAMENTE.


LIC. EDGAR ALFREDO ORTIZ LÓPEZ.
REVISOR

LICENCIADO
EDGAR ALFREDO ORTIZ LOPEZ
ABOGADO Y NOTARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

DIRECCION DE LA DIVISION DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES,
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, QUETZALTENANGO VEINTICUATRO
DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En vista de los dictámenes que anteceden, se autoriza -
la IMPRESION del Trabajo de Tesis:

**"LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE GUATEMALA ANTE LA DEFICIENCIA
DE SU LEGISLACION"**

del Bachiller: **CARLOS ROLANDO VALDEZ BARRIOS**

según Artículos 24 y 25 del Reglamento de Exámenes Técnico
Profesionales del Centro Universitario de Occidente.

"DID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Mariano Plácido Orozco León.

Director de Ciencias Jurídicas

/clga



INDICE

0. Introducción.	1
I parte.	
1. Justificación.	2
2. Objetivos de estudio.	3
3. Descripción del problema.	4
4. Hipótesis.	6
5. Indicadores.	7
II parte.	
1. Marco teórico.	9
- Cooperativismo.	9
- La Responsabilidad Limitada.	9
- Origen del cooperativismo.	10
- Cooperativas.	11
- Tipos de cooperativas.	12
- Tipos de organización cooperativa.	13
- Organización estatutaria.	13
- Organización gerencial.	14
- Organización de una cooperativa de ahorro y crédito.	15
- Servicios que prestan las cooperativas de ahorro y crédito.	16
- Asamblea General.	17
- Consejo de Administración.	18
- Comisión de Vigilancia.	19
- Comité de Crédito.	20
- Comité de Educación.	20
- Legislación cooperativa.	20
- Colores de la cooperación.	21
- Emblemas de la cooperación.	21
- Día de la cooperación.	22
- Integración cooperativa.	23
2. Marco Situacional.	23
- El cooperativismo a nivel mundial.	24
- El cooperativismo en Latinoamérica.	24
- El cooperativismo en Guatemala.	25
- Clasificación de las cooperativas en	

Guatemala.	29
a) Especializadas.	30
b) Integrales.	30
c) Abiertas.	30
d) Cerradas.	30
e) De primer grado.	31
f) De segundo grado.	31
g) De tercer grado.	31
h) De consumo.	32
i) De vivienda.	32
j) De transporte.	32
k) De Ahorro y Crédito.	33
- Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-	36
- Ley General de Cooperativas.	36
- Central de Estudios Cooperativos -CENDEC-	39
- Cooperativismo Federado.	40
- Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito y Servicios Varios de Guatemala, Responsabilidad Limitada.	-
FENACOAC-	41
- Confederación Guatemalteca de Federaciones de Cooperativas, Responsabilidad Limitada.	-
-CONFECOP-	44
- Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito, Responsabilidad Limitada.	-COLAC- 45
- Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito.	46
- Cooperativismo Independiente.	46
- Panorama legislativo.	47
- Realidad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, en Guatemala.	49
- Definición de términos.	50
III parte.	
- Procedimientos.	52
- Definición del Universo.	52
- Delimitación del Universo.	53
- Limitaciones.	53

- Tipo de Investigación.	55
- Población o Universo.	55
- Variables.	55
- Determinación de la Muestra.	56
- Criterios para la determinación de la muestra.	56
- Características de la muestra.	57
- Técnicas e instrumentos.	57
- Objetivos de los instrumentos.	58
- Procedimiento que se utilizó para la recopilación de datos.	58
IV parte.	
1. Análisis e interpretación y presentación de datos.	59
- Resultado de la entrevista a Gerentes de las cooperativas de ahorro y crédito, Responsabilidad Limitada, de la región sur-occidental de Guatemala.	59
- Resultado de la entrevista dirigida a los alcaldes municipales de cada lugar donde están situadas las cooperativas objeto de la investigación.	61
- Resultado de la entrevista dirigida a las autoridades de INACOP.	63
- Resultado de la encuesta dirigida a las personas particulares que viven en los lugares donde están situadas las cooperativas de ahorro y crédito investigadas.	64
- Resultado de la encuesta dirigida a los socios de las cooperativas objeto de la investigación.	66
- Resultado de la encuesta dirigida a los empleados de las cooperativas ya mencionadas.	71
- Comprobación de hipótesis.	83
2. Conclusiones.	87
3. Recomendaciones.	91

4. Bibliografía.

93

5. Anexos.

95

- Entrevista dirigida a Gerentes de las cooperativas de Ahorro y Crédito, Responsabilidad Limitada, de la región sur-occidental de Guatemala.
- Entrevista dirigida a los alcaldes municipales de cada lugar donde están situadas las cooperativas objeto de la investigación.
- Entrevista dirigida a las autoridades de INACOP.
- Cuestionario dirigido a los socios de las cooperativas objeto de la investigación.
- Cuestionario dirigido a los empleados de las cooperativas ya mencionadas.
- Cuestionario dirigido a los directivos de las cooperativas referidas.
- Cuestionario dirigido a personas particulares que viven en las poblaciones donde están situadas las cooperativas de ahorro y crédito investigadas.
- Modelos de Contratos que deben ser utilizados en las cooperativas de ahorro y crédito, de Guatemala.
 - a) Contrato de Mutuo con Garantía Fiduciaria en documento privado con legalización notarial de firmas. Explicaciones.
 - b) Contrato de Mutuo con Garantía Prendaria en documento privado con legalización notarial de firmas. Explicaciones.
 - c) Contrato de Mutuo con Garantía Fiduciaria en escritura pública. Explicaciones.
 - d) Contrato de Mutuo con Garantía Prendaria en escritura pública. Explicaciones.
 - e) Contrato de Mutuo con Garantía Hipotecaria en escritura pública. Explicaciones.
 - f) Carta de Pago en escritura pública.

0. INTRODUCCION

Debido a la experiencia que se tiene en el campo cooperativo se han observado las serias dificultades por la que desde hace muchos años viene padeciendo el movimiento cooperativo de ahorro y crédito de Guatemala, debido a la deficiencia de la legislación cooperativa causada por el abandono en que se le tiene por parte de las autoridades competentes responsables ante la satisfacción de los sectores económicamente poderosos del país.

Es lastimoso observar como la clase desposeída ante la esperanza de resolver sus problemas económicos, los escasos recursos con que cuenta los deposita en su cooperativa para obtener un préstamo que le permitirá satisfacer sus más elementales necesidades de subsistencia y fortalecer a través de la unidad cooperativa los vínculos de fraternidad que distingue a los seres humanos de los demás seres de la creación y es desesperante el dolor humano cuando el asociado descubre que su cooperativa no cumple con los fines, propósitos y objetivos que debe realizar, llegando a veces a perder lo que con tanto esfuerzo había logrado reunir, por los malos manejos de algunos y la irresponsabilidad de otros, cobijados por la insuficiencia de la legislación cooperativa y la inadecuada aplicación de la ya existente ante la mirada despreocupada de las autoridades cooperativas y el manto protector del Estado que no ha hecho nada por proporcionar los medios legales, económicos y sociales para que el movimiento cooperativo cumpla sus sagrados fines de colocar al hombre en una condición más humana

en su calidad de génesis y elemento fundamental de la sociedad.

La experiencia adquirida de nada sirve si no se plasma en un documento, para que se utilice de fundamento a fin de dar a conocer la penosa realidad del movimiento cooperativo nacional para que las autoridades obligadas a contribuir a la solución de la problemática nacional enfoquen sus esfuerzos y brinden la ayuda necesaria a este sector de la población para beneficio de la familia guatemalteca en general.

JUSTIFICACION:

Las cooperativas de ahorro y crédito desde su introducción a América, en el año mil novecientos, por el periodista Canadiense Alfonso Desjardins, hasta nuestros días no se ha desarrollado ni ha cumplido con los objetivos que inspiraron su nacimiento, en Alemania, en el año mil ochocientos cincuenta que concretizaron los ideales de Frederic Raiffeisen y German Schulze Delitzseh quienes estaban convencidos que debería ser el pueblo el que creara sus fuentes de crédito, reuniendo para ello sus pequeños ahorros.

Desde hace muchos años fundamentado en la experiencia adquirida como socio, directivo y gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "ADELANTE", Responsabilidad Limitada, con sede en Ciudad Tecún Umán, del municipio de Ayutla, del departamento de San Marcos, me ha preocupado la serie de problemas que afrontan las cooperativas de ahorro y crédito de Guatemala; por la deficiencia de su legislación por lo que se considera de suma importancia hacer la presente investigación referida a: "LAS

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE GUATEMALA ANTE LA DEFICIENCIA DE SU LEGISLACION", para detectar todos aquellos problemas que se suscitan por la mencionada deficiencia y proponer las soluciones pertinentes para resolver la referida problemática.

Debido a la deficiente legislación cooperativa, las cooperativas de ahorro y crédito de Guatemala no han podido desarrollarse y proyectar sus beneficios en forma interna y externa como lo demanda la realidad problemática nacional actual, como lo demuestra el informe de FENACOAC, del presente año donde se indica que el número de asociados apenas se incrementó el dieciseis por ciento (16 %), pero la concesión de préstamos aumentó en un cincuenticuatro por ciento (54 %), y que el cincuentiuno por ciento (51 %) de las cooperativas afiliadas a dicha federación que enviaron sus informes, durante el año de mil novecientos noventitres aumentaron su índice de morosidad.

Con la realización de este trabajo se pretende contribuir en parte, a la solución de los problemas que aquejan al movimiento cooperativo de ahorro y crédito nacional.

2. OBJETIVOS DE ESTUDIO:

2.1. GENERAL: Conocer la realidad e investigar la problemática económico-político-social por la que atraviesan las cooperativas de ahorro y crédito de Guatemala, buscando las causas principales que la originan y los efectos que producen, a fin de proponer los medios adecuados de solución.

2.2. ESPECIFICOS:

- a) Conocer los problemas que aquejan a las cooperativas de ahorro y crédito de Guatemala.
- b) Encontrar las causas que originan la morosidad en las cooperativas de ahorro y crédito de Guatemala.
- c) Encontrar las causas que originan la iliquidez en las cooperativas de ahorro y crédito.
- d) Encontrar las causas que inciden en la inadecuada aplicación de la legislación cooperativa existente.
- e) Identificar las causas que inciden en la deficiencia de la legislación cooperativa nacional.
- f) Elaborar un documento que sirva de fuente de consulta para empleados y directivos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- g) Buscar los aspectos en que hay deficiencia en la legislación cooperativa nacional.

2.3. TEORICOS:

- a) Establecer la realidad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Guatemala.
- b) Obtener el conocimiento de las características propias de los problemas que afrontan las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Guatemala.
- c) Establecer la influencia de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en la región.

3.- DESCRIPCION DEL PROBLEMA:

Las cooperativas de ahorro y crédito de

Guatemala, tienen actualmente una infinidad de problemas debido a la deficiencia de su legislación. En efecto, están bastante desprestigiadas porque no cumplen a cabalidad los objetivos con que fueron creadas, toda vez que no prestan un buen servicio a sus asociados al extremo que realizan negocios ajenos a su actividad, como el caso de la Federación Nacional de Cooperativas que en lugar de distribuir el dinero por medio de préstamos a sus cooperativas afiliadas prefieren colocar el dinero en financieras donde les pagan mayores intereses, malversando estos fondos, porque no se les otorgó para esos fines, sino para distribuirlos a las cooperativas, para que éstas a su vez los distribuya a sus asociados, los que al invertirlos en los diferentes rubros como agricultura, comercio, construcción de hospedajes, etc, no sólo satisfagan sus necesidades económicas y sociales sino que contribuyan a desarrollo económico de Guatemala.

Si existiera una legislación adecuada tanto la federación aludida, como algunas cooperativas no manejarían sus recursos en forma arbitraria, sino que los utilizarían adecuadamente, tal como lo establecen los principios cooperativos, es decir buscando el servicio y no el lucro, pues de lo contrario las cooperativas serían una empresa mercantil.

Las cooperativas han perdido credibilidad ante la comunidad, por la actividad deshonestas de sus mismos asociados que no han cumplido sus obligaciones como tales, especialmente en relación al cumplimiento de sus obligaciones económicas que ha originado un alto índice de morosidad, que han llevado al borde de la quiebra a cooperativas importantes, como

ADELANTE, R. L. y la PRIMERO DE SEPTIEMBRE R. L., de Ciudad Tecún Umán, San Marcos y de Mazatenango, Suchitepéquez, respectivamente, han llevado a la quiebra a la cooperativa María Auxiliadora, de El Quetzal, San Marcos.

Si no se hace nada por mejorar y adecuar la legislación cooperativa existente, el movimiento cooperativo de ahorro y crédito nacional seguirá vegetando como una alternativa en embrión que siempre ha estado descuidada, por no convenir a los intereses de los grupos económicamente poderosos de Guatemala.

4.- HIPOTESIS:

- a) Los problemas principales que aquejan a las cooperativas de ahorro y crédito de Guatemala son: La morosidad, la iliquidez, la deficiencia de su legislación y la aplicación inadecuada de la ya existente.
- b) Las causas que originan la morosidad en las cooperativas son: la falta de educación cooperativa, falta de planes de cobro, inadecuada aplicación y deficiencia de las leyes cooperativas.
- c) Las causas principales que inciden en la iliquidez de las cooperativas de ahorro y crédito son: la morosidad, falta de fuentes crediticias, inadecuada aplicación y deficiente legislación cooperativa.
- d) La inadecuada aplicación de la legislación cooperativa existente es causada por la falta de asesoría legal y deficiencia de la legislación cooperativa.
- e) Las causas que inciden en la deficiencia de la legislación cooperativa son: El desinterés de las autoridades competentes, falta de acción por parte de los cooperativistas e

injerencia de los sectores privados interesados.

- f) En las cooperativas de ahorro y crédito de Guatemala, no existe un documento que sirva como manual de consulta para aplicar adecuadamente la legislación cooperativa existente.
- g) La legislación cooperativa nacional es deficiente en cuanto a que no regula la parte adjetiva ni remite a leyes accesorias.
- h) Las cooperativas de ahorro y crédito de Guatemala, no cumplen con los fines y objetivos para los que fueron creadas, no ofrecen un buen servicio a los asociados, ni se proyectan adecuadamente a la comunidad.
- i) Los problemas que afrontan las cooperativas de ahorro y crédito de Guatemala, son de tipo jurídico, económico y social.
- j) Las cooperativas de ahorro y crédito de Guatemala por su problemática existente, han tenido muy poca influencia en la región.

5. INDICADORES

Para comprobar estas hipótesis se realizó este estudio en un Area Interna y en Area Externa.

AREA EXTERNA:

Dentro del presente trabajo se realizó una investigación en el Instituto Nacional de Cooperativas, para averiguar hasta que grado esta institución se ha preocupado por mejorar la legislación cooperativa existente; también se investigó la Federación Nacional de Cooperativas para conocer los esfuerzos que esta institución ha realizado a través de la Confederación de Federaciones Cooperativas de

Guatemala para mejorar la legislación cooperativa existente, así como también se investigó en relación a este tema a personalidades prominentes dentro del movimiento cooperativo nacional, tomándose además en cuenta la opinión de las autoridades edilicias donde están situadas las cooperativas objeto de la investigación, así como a las personas particulares de las poblaciones donde están situadas las cooperativas objeto de la investigación.

AREA INTERNA:

Dentro de esta área interna se entrevistó a los gerentes, directivos y empleados de las cooperativas que integran la región suroccidental de Guatemala, para saber que es lo que han hecho o están haciendo con relación al mejoramiento de la legislación cooperativa. Se encuestó al 20% del total general de los asociados de la Cooperativas de Ahorro y Crédito Adelante, Responsabilidad Limitada, de Ciudad Tecún Umán, Ayutla, San Marcos; Cooperativa de Ahorro y Crédito Santiago de Coatepeque, Responsabilidad Limitada, de Coatepeque, Quetzaltenango; María Auxiliadora, Responsabilidad Limitada, de El Quetzal, San Marcos; El Peregrino, Responsabilidad Limitada, de Retalhuleu y Primero de Septiembre, Responsabilidad Limitada, de Mazatenango, Suchitepéquez para probar que las cooperativas de ahorro y crédito de la región y por ende de Guatemala, están atravesando una crisis económico-político-social, debido especialmente a la deficiencia de su legislación. La cooperativa de ahorro y crédito Adelante, Responsabilidad Limitada, ofreció mayor

facilidad para realizar el trabajo de campo, por estar situada ésta en el domicilio del sustentante, y las demás cooperativas por las distancias considerables y las dificultades por lo dañado de las carreteras y por ser todas éstas zonas conflictivas, ofrecieron un poco de dificultad.

El total de socios de todas las cooperativas investigadas ascendió a 17,892, de los cuales se tomó una muestra del veinte por ciento, que arrojó que la cantidad de 3578 asociados

II PARTE.

1. MARCO TEORICO.

COOPERATIVISMO:

Es el sistema económico y social que pretende poner al hombre en condición de vida más humana, mediante la organización cooperativa de la economía y su influencia en la sociedad. Se basa en el esfuerzo propio y la ayuda mutua. El Cooperativismo de Ahorro y Crédito, objeto de esta tesis, es la unión de esfuerzos y recursos económicos para beneficio de todos sus integrantes.

RESPONSABILIDAD LIMITADA:

Desde el punto de vista general, la responsabilidad limitada es un tipo de sociedad que surge en Guatemala en el código de comercio de 1,942, y que actualmente esta regulada en los artículos del 78 al 85 del Código de Comercio, siendo el indicado artículo 78 quien nos define dicha sociedad diciendo: "Sociedad de Responsabilidad Limitada es la compuesta por

varios socios que solo están obligados al pago de sus aportaciones. Por las obligaciones sociales responden únicamente el patrimonio de la sociedad y, en su caso, la suma que a más de las aportaciones convenga la escritura social..." es decir que la responsabilidad limitada consiste en que el accionista sólo responde por lo que ha aportado o ha comprometido a favor de la sociedad y bajo ninguna circunstancia responde con su patrimonio por las deudas o compromisos de la sociedad.

Desde el punto de vista cooperativo la responsabilidad limitada fue introducida al cooperativismo por los italianos Luigi Luzatti y Leone Wollemborg en Italia, el primero en Milán en 1,865 y el segundo en Loregia, cerca de Padua en 1,883, por lo que en justicia se reconoce a estos italianos como los inventores de la Responsabilidad Limitada, en el movimiento de ahorro y crédito, siendo esta la razón por la que todas las cooperativas de ahorro y crédito lleven agregadas al final de su nombre las iniciales R. L., que significa, Responsabilidad Limitada.

ORIGEN DEL COOPERATIVISMO:

Victor Aime Huber (1800-1879) es el primero que explica en Alemania las ventajas y la necesidad social del Cooperativismo, utiliza el nombre de unión del crédito e insiste en el valor educativo de esas asociaciones, creadas por él. En 1850 se organizan en Alemania las primeras cooperativas gracias al esfuerzo de German Schulze Delitzseh (1808-1883) y Frederic Raiffeisen (1816-1888), quiénes estaban convencidos que el pueblo debería de crear sus

propias fuentes de crédito, reuniendo sus pequeños ahorros.

A Frederic Raiffeisen se le conoce como el padre de las cooperativas de ahorro y crédito. Luigi Luzatti y Leone Woliemborg estudiaron el movimiento cooperativo alemán e iniciaron este movimiento en Italia: El primero en Milán en 1,865 y el segundo en Loregia, cerca de Padua en 1,883. A ambos se les reconoce como los inventores de la Responsabilidad Limitada en las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

El primero que introdujo el Cooperativismo de Ahorro y Crédito en America en el año de 1,900 fué el periodista canadiense Alfonso Desjardins (1854-1920)

Alfonso Desjardins estudió el movimiento de ahorro y crédito en Europa durante quince años y fundó la primera cooperativa en el pueblo de Levis cerca de Quebec siendo la primera aportación de diez centavos de dólar y el capital reunido el primer día fué de veintiseis dólares con cuarenta centavos.

En 1,979 existían en Quebec 1,573 cooperativas de ahorro y crédito con 4,903 asociados.

La primera cooperativa de ahorro y crédito en los Estados Unidos de Norteamérica, fué establecida por Desjardins en la parroquia católica de Santa María de Manchester, en el Estado de New Hampshire en 1,909.

COOPERATIVAS:

Se entiende por Cooperativa a la asociación libre de personas que se integran para formar una empresa económica y de beneficio común. Estas cooperativas pueden ser de ahorro y crédito, de consumo, de transporte, de vivienda, etc.

En Guatemala las cooperativas debidamente constituidas son asociaciones titulares de una empresa económica al servicio de sus asociados, que se rigen en su organización y funcionamiento por las disposiciones de la Ley General de Cooperativas decreto legislativo número 82-88 (artículo 2o.).

En Guatemala, según el artículo 4o, del decreto arriba citado, las cooperativas para tener la consideración de tales deberán cumplir los principios siguientes:

- Procurar el mejoramiento social y económico de sus miembros mediante el esfuerzo común.
- No perseguir lucro, sino servicio.
- Ser de duración indefinida y de capital variable formado por aportaciones.
- Funcionar conforme a los principios de libre adhesión, retiro voluntario, interés limitado al capital, neutralidad política y religiosa e igualdad de derechos y obligaciones.
- Por cada socio un voto.
- Distribuir excedentes y las pérdidas en proporción a la participación de cada socio.
- Establecer un fondo de reserva irrepartible.
- Fomentar la educación e integración cooperativas y el establecimiento de servicios sociales.

TIPOS DE COOPERATIVAS: Existen dos grandes grupos en el que se aglutinan las cooperativas:

- I. COOPERATIVAS ESPECIALIZADAS: Son aquellas que se dedican a una sola actividad económica, social o cultural, como por ejemplo: Cooperativas agrícolas, pecuarias, artesanales, de comercialización, de consumo, de ahorro y crédito, de transportes, de vivienda, de seguros, de

educación, de apicultura, etc.

II. COOPERATIVAS INTEGRALES: Que también se les llama de Servicios Varios y son las que se dedican a actividades económicas, sociales o culturales, con el objeto de satisfacer necesidades conexas y complementarias de sus asociados, como por ejemplo las cooperativas de ahorro y crédito que además tienen una sección de consumo, para que sus asociados obtengan productos a bajo costo, o tienen una lotificación para dotar a sus socios de una vivienda, a menor costo y con facilidades de pago, o tienen además un servicio de transporte para proyectar sus beneficios a la comunidad.

TIPOS DE ORGANIZACION COOPERATIVA:

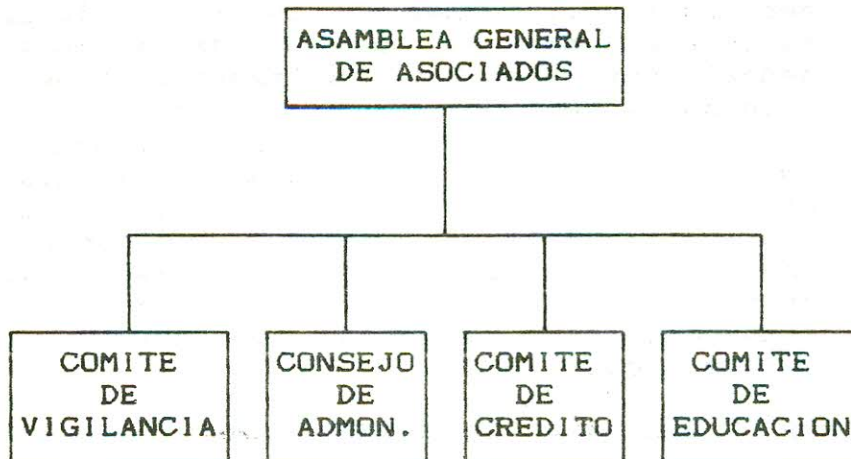
Toda cooperativa está organizada bajo dos puntos de vista: Desde el punto de vista estatutario general o desde el punto de vista de su estructura gerencial.

ORGANIZACION ESTATUTARIA DE LAS COOPERATIVAS:

La organización de la cooperativa de ahorro y crédito desde el punto de vista estatutario incluye todos los organismos de la entidad: Desde la Asamblea General de Asociados hasta el Comité de Educación en su jerarquía y relaciones.

A continuación se da un ejemplo por medio del organigrama respectivo de la organización estatutaria de una cooperativa de ahorro y crédito.

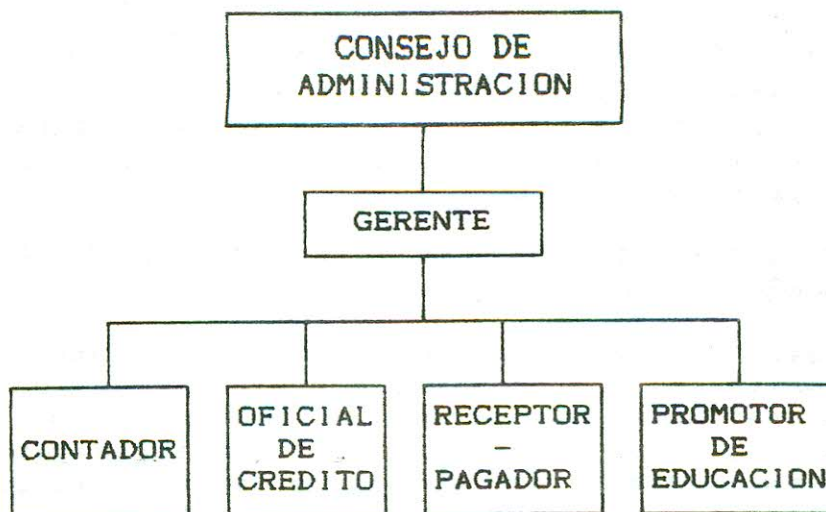
ORGANIGRAMA GENERAL ESTATUTARIO DE UNA
COOPERATIVA DE AHOORO Y CREDITO



ORGANIZACION ESTRUCTURAL GERENCIAL DE UNA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO.

La organización de una cooperativa de ahorro y crédito desde el punto de vista gerencial, incluye el Consejo de Administración y los departamentos operativos de la cooperativa, en sus relaciones y jerarquías. A continuación se da un ejemplo de este tipo de organización con el organigrama respectivo.

ORGANIGRAMA DE UNA ESTRUCTURA GERENCIAL DE UNA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO.



ORGANIZACION DE UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CREDITO.

Las cooperativas de ahorro y crédito están integradas en primer lugar por su asamblea general que está formada por la totalidad de sus asociados. Del seno de esta asamblea general surgen a la vida jurídica los siguientes organismos: El Consejo de Administración, que consta de cinco personas; la Comisión de Vigilancia, que esta integrada por tres personas; el Comité de Crédito que consta de tres y el Comité de Educación, que esta integrado también por tres personas. En el Anteproyecto de Ley General de

Cooperativas que obra en el Congreso se propone que el consejo de administración esté integrado por siete personas asociadas a la cooperativa. El encargado de administrar la cooperativa es el gerente el que es nombrado por el Consejo de Administración, de acuerdo a los requisitos y calidades exigidos para este puesto. La cooperativa cualquiera que sea su naturaleza debe estar inscrita en el Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-,

SERVICIOS QUE PRESTAN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO.

Apesar de que las cooperativas de ahorro y crédito son cooperativas especializadas, por lo general están incluidas en el rubro de las cooperativas integrales o de servicios varios, ya que además de dedicarse a su exclusiva actividad de ahorro y crédito, también realizan otras actividades conexas y compatibles con su actividad para beneficio de sus asociados.

De conformidad con el Decreto 82-78 del Congreso de la República de Guatemala LEY GENERAL DE COOPERATIVAS, las cooperativas de ahorro y crédito prestan a sus asociados los servicios siguientes:

- Recepción de dinero que el asociado entrega a su cooperativa en concepto de aportaciones, depósitos de ahorro corriente y depósito especiales o a plazo fijo.
- Concesión de préstamos para los rubros de comercio, vivienda, agricultura, gastos personales, etc.,

Estos préstamos se clasifican en la siguiente forma:

DE MUTUO: Cuando se otorga hasta un máximo de tres, cuatro, cinco o seis veces del total de

aportaciones que tenga el asociado en la cooperativa.

INMEDIATO: Cuando se otorga hasta un noventa por ciento del total de aportaciones que el socio tenga en la cooperativa.

DE EMERGENCIA: Es el préstamo que se concede inmediatamente al asociado para cubrir los gastos ocasionados por un acto imprevisto y que no puede diferirse para otra oportunidad, autorizado bajo la responsabilidad del Gerente, sin llevar los trámites del préstamo de mutuo que lleva un plazo para su tramitación de treinta días, aproximadamente. Los préstamos pueden otorgarse en forma fiduciaria con la firma de uno o dos fiadores; prendaria con maquinaria, mobiliario y equipo, objetos y cosechas agrícolas e hipotecarios gravando bienes inmuebles, que deben inscribirse en el Registro de la Propiedad.

-Educación cooperativa y asesoría técnica,
-Aparte de los servicios anunciados anteriormente y de otros relacionados con su propia actividad las cooperativas de ahorro y crédito proporcionan otros tipos de servicios tales como: Asesoría jurídica para sus asociados, servicio de protección mutua, servicio de gastos funerarios, cambio de cheques a los asociados y público en general, como una proyección a la comunidad con la finalidad de lograr que mas personas se interesen por el cooperativismo e ingresen como socios a la cooperativa.

ASAMBLEA GENERAL:

La Asamblea General de asociados está integrada por la totalidad de asociados activos de la cooperativa y reunida constituye la máxima

autoridad de la organización.

El poder soberano de la cooperativa lo constituyen los asociados reunidos en asamblea general. Las asambleas generales pueden ser de carácter ordinario y extraordinario. Para considerarse legalmente constituida la asamblea general debe contar con la asistencia de por lo menos la mitad mas uno del total de los asociados activos.

La convocatoria es efectuada normalmente por el Consejo de Administración en la que deberá señalarse el día y hora de la realización de la asamblea.

Las decisiones y acuerdos basados en ley, obligan por igual a los asociados presentes y ausentes, a cumplir fielmente el contenido de estas resoluciones, ya que por ser una organización democrática todos están obligados a cumplir la voluntad de la mayoría.

De todo lo actuado deberá dejarse constancia en actas firmadas por el Consejo de Administración para que tenga plena validez.

Las asambleas generales ordinarias se realizan por lo general una vez al año cuando se ha terminado el período contable ya que su finalidad importante es informar a los socios de su resultado contable del ejercicio anterior, conocer planes y programas del año siguiente, el presupuesto de ingresos y egresos, dictamen de la comisión de vigilancia, proyecto de distribución de excedentes o en su caso la forma de cubrir la pérdida del ejercicio que dio resultado negativos.

Las asambleas extraordinarias se realizan cuando lo decida el consejo de Administración, la comisión de vigilancia o cuando un grupo de asociados lo solicite.

El Instituto Nacional de Cooperativas, por

irregularidades que observe en la cooperativa podrá solicitar al Consejo de Administración o a la Comisión de Vigilancia que convoque a Asamblea General Extraordinaria, para que los asociados tomen las medidas correctivas que sean necesarias.

Las decisiones de la asamblea se tomarán por la mayoría simple de asociados y sólo en casos extraordinarios como la reforma de estatutos, liquidación de la cooperativa y en los casos que la ley lo requiera se tomarán las decisiones por mayoría calificada, la que requiere el voto afirmativo de las dos terceras partes de los socios presentes en la asamblea.

La Asamblea General será presidida por el presidente del Consejo de Administración, asistido por el secretario del mismo o cuando el asunto los afecte directamente se nombrará una Junta de Debates integrada por un presidente, un secretario y un vocal.

Los Estatutos para Cooperativas de Ahorro y Crédito Integrales elaborados por el Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- establecen en forma taxativa las atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria.

CONSEJO DE ADMINISTRACION:

Organismo que en una cooperativa se encarga de administrar y está integrado por un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales.

COMITE DE VIGILANCIA:

Organo encargado de fiscalizar y controlar las funciones y operaciones realizadas en una cooperativa.

COMITE DE CREDITO:

Organo que autoriza los préstamos en una cooperativa.

COMITE DE EDUCACION:

Organo que planifica y ejecuta los programas de educación y de capacitación en una cooperativa.

LEGISLACION COOPERATIVA:

El 20 de enero de 1,903 nace el cooperativismo en Guatemala, mediante la emisión del Decreto 630, denominado Ley de Sociedades Cooperativas. El 13 de julio de 1949 se emite el Decreto 643, Ley General de Cooperativas.

El 22 de diciembre de 1978 se emite el Decreto 82-78 Ley General de Cooperativas y el 17 de julio de 1979 se emite el Acuerdo gubernativo número M.de E.7-79 que contiene el Reglamento a la mencionada ley y desde esa fecha es la Ley vigente.

Actualmente a instancia de la Federación Nacional de Cooperativas, por intermedio de la Confederación Nacional de Federaciones Cooperativas -CONFECOP-, se presentó al Congreso de la República de Guatemala, un proyecto de Ley de Cooperativas, que "esta durmiendo el sueño de los justos", la que regula todo lo relativo al cooperativismo guatemalteco.

En 1923 la Alianza Cooperativa Internacional establece que la bandera del cooperativismo estará formada por los siete colores del arco iris.

En febrero de 1963 en Montevideo, Uruguay la Segunda Conferencia Cooperativa Interamericana

decide adoptar como emblema de la cooperación un círculo con fondo de color oro en el que aparecen dos pinos verdes estilizados.

En la reunión de Milán, Italia en 1,922 la Alianza Cooperativa Internacional declara que el día de la cooperación es el primer sábado del mes de julio de cada año.

COLORES DE LA COOPERACION:

La Alianza Cooperativa Internacional, en la Ciudad de Gante (Bélgica), en el año 1,923, aprobó los colores de la cooperación y los que deberían configurar la bandera que sería adoptada por todas las cooperativas del mundo. La bandera del cooperativismo esta formada por los siete colores del arco iris: Rojo, anaranjado, amarillo, verde, azul, añil y violeta.

Estos colores constituyen el prisma, como elementos de la gran luz que ilumina al mundo. Debe ser el símbolo de la alianza de todos los cooperativistas que sueñan y trabajan por una transformación social con base de convivencias mas justas y mas humanas.

EMBLEMAS DE LA COOPERACION:

El emblema de la cooperación usado en América es un círculo con fondo de color oro, en el que aparecen dos pinos verdes estilizados, que significan según el criterio de James Warbase: El árbol de pino significa la vida y su perpetuación, ya que el pino en su afán constante de ascender a los cielos, es idéntico al ideal cooperativo en la lucha perseverante de alcanzar las alturas. En el emblema cooperativista para probar la necesidad de la

acción unida y la mutua cooperación, en lugar de un pino se utilizan dos.

El círculo significa la esfera terrestre reflejando así el concepto de universalidad y el oro representa al sol, cuyos rayos iluminan la vida.

El color verde de los pinos significa la esperanza de una vida mejor a través del cooperativismo.

La decisión de adoptar este símbolo como emblema de la cooperación fue tomada por la Segunda Conferencia Cooperativa Interamericana celebrada en el mes de febrero de mil novecientos sesentitrés, en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

Existen otros símbolos que también se han extendido y aceptado, por ejemplo: Varias personas entrelazadas por las manos, un apretón de manos, un círculo con barras verticales. En Guatemala no se usan estos símbolos, porque se ha obedecido a lo acordado por la Alianza Cooperativa Internacional.

DIA DE LA COOPERACION:

El día de la cooperación fue declarado por la Alianza Cooperativa Internacional en el año 1,922, en la ciudad de Milán, Italia, escogiéndose el primer sábado del mes de julio de cada año. La celebración de esta fiesta de la cooperativa tiene por objeto demostrar a todo el mundo la solidaridad de los cooperativistas, así como la eficacia de su organización, como el medio idóneo para su emancipación económica y al no existir conflictos entre los seres humanos, por el aspecto económico existirá la verdadera paz entre los hombres.

INTEGRACION COOPERATIVA:

En Guatemala las cooperativas están integradas en dos grandes grupos: Un grupo de las cooperativas federadas y otro grupo de cooperativas no federadas.

Las cooperativas federadas están afiliadas a la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Guatemala, FENACCOAC, R. L., la que a su vez está afiliada a la Confederación de Cooperativas de Guatemala, que aglutinan a federaciones que están integradas por cooperativas que se dedican a diferentes actividades.

Las cooperativas de ahorro y crédito no federadas están aglutinadas en la GRAN UNION DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO NO FEDERADAS - GUCONOFE-.

La ley General de Cooperativas en el capítulo II, en sus artículos 15 al 17 regula lo relativo a la integración al establecer que las federaciones son cooperativas de segundo grado formadas por cooperativas de primer grado que se dediquen a actividades semejantes, además establece que no podrá haber más de una federación de una misma naturaleza.

La confederación es una cooperativa de tercer grado, integrada por las federaciones y que tendrá carácter representativo del movimiento cooperativo nacional.

2. MARCO SITUACIONAL:

El cooperativismo de ahorro y crédito nace en Alemania, siendo su creador Victor Aime Huber (1800-1869)

La primera cooperativa de ahorro y crédito fue fundada en Bruselas, Bélgica en año de 1,840, por Francis Haeck y se le dió el nombre de

UNION DE CREDITO, tomando como base el trato sobre cooperativismo denominado UNIONES DE CREDITO Y UNIONES DE PRESTAMO, publicado por Victor Aime Huber en Alemania.

En Alemania, en los años 1,852 y 1,864, se fundan las primeras cooperativas gracias al entusiasmo y esfuerzo de los alemanes Herman Schulzt Delitzsch y Frederic William Raiffeisen.

EL COOPERATIVISMO A NIVEL MUNDIAL:

Actualmente el cooperativismo se ha desarrollado y propagado por casi todos los países del mundo, organizándose a fin de obtener financiamiento, siendo su máximo representante el CONSEJO MUNDIAL DE COOPERATIVAS -WOCU-, habiendo tenido Guatemala, en el año mil novecientos ochenticuatro el privilegio de presidir dicho organismo al ocupar la presidencia el Licenciado Rocaél García Alvarez, representante por Guatemala, en su calidad de Gerente de la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

EL COOPERATIVISMO LATINOAMERICANO:

El cooperativismo de ahorro y crédito fue introducido en latinoamérica por el periodista canadiense Alfonso Desjardins, en el año 1,900. El cooperativismo en Latinoamérica se encuentra organizado en la CONFEDERACION LATINOAMERICANA DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO -COLAC-, entidad que se organizó en el año 1,970. y que tiene aglutinadas 17,178 cooperativas, con un total de 6.730,735 asociados, cuyos miembros han acumulado en ahorros la cantidad de

2,165.774,277.00 dólares (informe de COLAC del año 1,993), teniendo dichas cooperativas en activos 3,915.986,370.00 dólares, teniendo al treintiuno de diciembre de 1,993, un saldo de prestamo de 2,816.732,411.00 dólares.

EL COOPERATIVISMO EN GUATEMALA.

El cooperativismo, desde el punto de vista legal, nace en Guatemala el 20 de enero de 1,903, con la emisión del decreto numero 630, "LEY DE SOCIEDADES COOPERATIVAS", la cual no se llevó a la práctica por injerencia de los terratenientes y capitalista y de las personas que tenían en esa epoca en sus manos el poder económico, político y militar, los cuales confundieron el cooperativismo con el comunismo, vedándole toda posibilidad de crecimiento y proliferación, quedando esta ley como letra muerta. La aplicación de esta ley se llevó a cabo a partir del año 1,946, al fundarse la primera cooperativa en Chiquimulilla, del departamento de Santa Rosa. En 1,949, se funda otra cooperativa de ahorro y crédito en la Ciudad de Guatemala, con el nombre de CHAPINLANDIA, la que inició sus actividades con 50 socios. El cooperativismo vino a reforzarse con la creación del Departamento de FOMENTO COOPERATIVO, bajo el amparo del decreto 643, Ley de Cooperativas, emitido el 13 de julio de 1,949.

En el año 1,952, gracias al esfuerzo del Departamento de Fomento Cooperativo se habían organizado en Guatemala 17 cooperativas de ahorro y crédito, en los departamentos de Santa Rosa, El Progreso, Sololá, Jutiapa, Chimaltenango y Quetzaltenango.

Debido al fracaso del movimiento cooperativo,

por medio del decreto número 1014, la Superintendencia de Bancos intervino el Departamento de Fomento Cooperativo y traspasó todos sus bienes al Banco Nacional Agrario.

En 1,956, el Organismo Ejecutivo ordenó a la Superintendencia de Bancos que se hiciera cargo de todas las funciones que tenía el Departamento de Fomento Cooperativo, la que solamente estableció una oficina de trámites para la creación de nuevas cooperativas, sin incluir ningún tipo de promoción, fomento y asesorías que eran necesarias para el crecimiento y fortalecimiento del movimiento cooperativo de ahorro y crédito.

La Superintendencia de Bancos se constituyó en institución fiscalizadora de todas las cooperativas que funcionaban en ese entonces.

El Congreso de la República, posteriormente emitió el decreto 1,285, por medio del cual se creó el Departamento de Cooperativas dentro del ministerio de agricultura que tuvo a su cargo el desarrollo de cooperativas agrícolas y pecuarias, y se le asignó a la Superintendencia de Bancos el control, la supervisión y la asesoría de las cooperativas de ahorro y crédito, transportes, consumos y otras.

En el año 1,963, el movimiento cooperativo de ahorro y crédito se organiza formando la FEDRACION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO -FENACOAC-, con seis cooperativas, siendo las siguientes:

1. San Cristóbal R. L. en Cabricán, Quetzaltenango.
2. Asociación, R. L. en Huitán, Quetzaltenango.
3. Santa Eulalia, R. L. en Santa Eulalia, Huehuetenango.
4. Santa Ana, R. L. en Malacatancito, Huehuetenango.

5. La Inmaculada Concepción, R. L. en la cabecera de Huehuetenango.
6. Santa Cruz, R. L., en la Ciudad de Guatemala.

La Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito, Responsabilidad Limitada, FENACOAC, R. L., vino a dar consistencia y personalidad al movimiento cooperativo nacional de ahorro y crédito de Guatemala.

El 29 de marzo de 1,979 se organiza en Chimaltenango la Central de Estudios Cooperativos -CENDEC-, la que obtuvo su reconocimiento legal el 21 de octubre de 1,980, quedando inscrita al número 3, folio 7 y 8 del libro número 1, en el Registro del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-.

Actualmente en Guatemala el movimiento cooperativo se ha polarizado en cinco grupos, que se atribuyen el liderazgo del cooperativismo guatemalteco siendo los siguientes: La Confederación Guatemalteca de Federaciones Cooperativas -CONFECOP-, El Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-, La Inspección General de Cooperativas, INGECOP la Central de Estudios Cooperativos, -Cendec- y la Gran Unión de Cooperativas no federadas -GUCONOFE-,

El 29 de diciembre de 1,978 fué publicada la actual LEY GENERAL DE COOPERATIVAS, contenida en el Decreto número 82-78 del Congreso de la República, la que contempla la creación de dos nuevas entidades:

1. El Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-; y,
2. La Inspección General de Cooperativas -INGECOP-.

El reglamento respectivo fué publicado el 18 de julio de 1,979, contenido en el acuerdo

gubernativo número M. DE. 7-79.

Por intermedio del ejecutivo por elaboración del Instituto Nacional de Cooperativas fué presentado al Congreso de la República un anteproyecto de LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS, la que no obstante la apertura que dió el Congreso de la República por intermedio de su presidente Licenciado Oscar Vinicio Villar Anleu, no fué posible aprobar dicha ley, toda vez que las cinco fuerzas cooperativas anteriormente descritas no se pusieron de acuerdo, debido a la intransigencia de todos al no querer ceder, ya que solo les preocupaba los intereses de cada grupo.

El Anteproyecto de Ley General de Cooperativas contiene 136 artículos, distribuidos en tres libros.

El libro 1 contiene 5 títulos: 1o. De las Cooperativas; 2o. Integración cooperativa; 3o. Liquidación y cancelación de cooperativas; 4o. De la relación del Estado con las cooperativas, y 5o. Sector cooperativo.

El libro 2 contiene 2 títulos: 1o. El Instituto Nacional de Cooperativas y 2o. Del Régimen financiero.

El libro 3 contiene 3 títulos: El 1o. De la Inspección General de Cooperativas; 2o. De los medios de defensa y 3o. De los Recursos Administrativos.

No obstante que existe un poco de mejoramiento en esta ley, como en el caso de los recursos administrativos, no llena las expectativas esperadas para que el movimiento cooperativo nacional se desarrolle de acuerdo a las exigencias actuales pues continúan las deficiencias de la ley cooperativa al no contemplar la parte procesal, es decir un juicio específico para las cooperativas que sea

sencillo y que no perjudique económicamente al asociado al no cargarle todas las costas judiciales que conlleva el proceso de ejecución ya sea en la vía ejecutiva o en la vía de apremio, pues el socio si quiere recuperar su finca que ha hipotecado o que se le ha embargado tiene que pagar a veces el triple de lo que debía originalmente.

La Federación Nacional de Cooperativas presentó ante las autoridades del INACOP, un MODELO DE ESTATUTOS PARA COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DESARROLLADAS, el cuál fué aprobado por la Junta Directiva del Inacop, según resolución número 30-94, inserta en el punto sexto del acta número 29-94 y modificado por el mismo organismo a sugerencia de Fenacoac, según resolución número 38-94, inserta en el punto quinto del acta 36-94, de fecha 27 de septiembre de 1,994.

En este modelo de estatutos se le concede al gerente la facultad de decidir sobre el ingreso y retiro de asociados, lo que puede llevar a cometer arbitrariedades, así como además se elimina el funcionamiento del Comité de Crédito y del Comité de Educación, por lo que en la concesión de préstamo debe tenerse mucho cuidado y control, para que no se preste a malos manejos y el aspecto educativo no debe descuidarse porque conjuntamente con la deficiencia de la legislación cooperativa han sido factores negativos incidentes en la problemática que sufre actualmente el movimiento cooperativo nacional, especialmente en lo relacionado al ahorro y crédito.

CLASIFICACION DE LAS COOPERATIVAS EN GUATEMALA.

Desde el punto de vista legal las cooperativas

en Guatemala se dividen en varios grupos, de acuerdo a la unidad o pluridad de actividades que realizan, por su especialización, por la actividad de los asociados, por su jerarquía, y por la actividad propia de la cooperativa.

COOPERATIVAS ESPECIALIZADAS:

Son las cooperativas que se dedican a actividades específicas, como por ejemplo: Cooperativas de ahorro y crédito, de vivienda, de consumo, etc.

COOPERATIVAS INTEGRALES:

Son las que se dedican a una actividad específica y a otras accesorias, como por ejemplo la cooperativa de ahorro y crédito que también tiene una tienda o sección de consumo donde se provee a los socios de productos de primera necesidad al menor costo posible.

COOPERATIVAS ABIERTAS:

Son las que están integradas por cualquier clase de persona, no importando su profesión u oficio, como por ejemplo la cooperativa que está integrada por carpinteros, zapateros, albañiles, maestros, agricultores, es decir que no importa que oficio desempeñe cada socio en su actividad personal.

COOPERATIVAS CERRADAS:

Estas cooperativas están integradas por personas que desempeñan la misma actividad, por ejemplo: Cooperativas de médicos, cooperativas de pescadores, cooperativas de agricultores,

cooperativas de apicultores, etc.

COOPERATIVAS DE PRIMER GRADO:

Las cooperativas de primer grado son las organizaciones integradas por personas llamadas socios, instituciones que se dedican a una actividad específica o a varias actividades.

COOPERATIVAS DE SEGUNDO GRADO:

Son las entidades formadas por por la asociación de varias cooperativas y reciben el nombre de Federaciones, entre las que tenemos las siguientes: Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito y Servicios Varios de Guatemala, Responsabilidad Limitada, FENACOAC, R. L.; Federación de cooperativas de Consumo -FEDECCON-; Federación de Cooperativas Cafetaleras de Guatemala -FEDECOCAGUA-; Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala -FEDECOAG-; Cooperativa Central de Mercadeo El Quetzal -FECOMERQ-; Federación de Cooperativas de Pescadores -FEDEPESCA-; Federación de Cooperativas de Vivienda -FENACOV-; Federación de Cooperativas Artesanales -ARTEXCO-; Federación de Cooperativas Agrícolas Regionales R. L. -FECOAR-; Federación de Cooperativas de las Verapaces R. L. -FEDECOVERA-, así como también existe LA GRAN UNION DE COOPERATIVAS NO FEDERADAS -GUCONOFE-, que tiene su sede en la segunda avenida tres guión cincuentiocho de la zona uno de la Ciudad de Guatemala.

COOPERATIVAS DE TERCER GRADO:

Son las asociaciones integradas por

cooperativas de segundo grado (Federaciones), a las que se les denomina CONFEDERACIONES.

En Guatemala existe la Confederación Guatemalteca de Federaciones Cooperativas, Responsabilidad Limitada, -CONFECOOP-, la que aglutina a las Federaciones siguientes: Fedecoag, Artexco, Fecoar, Fedeccon, Fecomerq, Fenacoac, Fenacovi, Fedecocagua y Fedepesca.

COOPERATIVAS DE CONSUMO:

Son las cooperativas que se dedican a la adquisición de productos de consumo diario, los que se venden a los asociados de la mejor calidad y al precio mas favorable a fin de contribuir a la economía familiar de los asociados.

Lo mas indicado es que estas cooperativas solo le vendan a sus asociados, sin embargo tambien le venden a los particulares, para proyectar sus servicios a la comunidad, aunque en algunos casos venden mas caro que el comercio en general, solo que el peso es mas exacto.

COOPERATIVAS DE VIVIENDA:

Son las cooperativas que se dedican a construir viviendas para venderlas a los asociados, buscando que esten acorde a la economía de los mismos, tratando que sean adquiridas al mejor precio, a largo plazo, con cómodas mensualidades y con los mas bajos intereses.

COOPERATIVAS DE TRANSPORTES:

Son las cooperativas integradas por los dueños de vehículos o que compran los vehículos con los fondos que proporcionan los asociados, para

ponerlos al servicio de sus asociados y de la comunidad, para que obtengan un servicio de la mejor calidad y un costo lo mas bajo posible.

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO:

Las cooperativas de ahorro y crédito son las asociaciones de personas que se unen libremente en igualdad de derechos y obligaciones que se esfuerzan por ahorrar en común y se prestan dinero a un bajo interés, con el objeto de elevar su nivel de vida, aunque actualmente la tasa de interés está arriba del que cobran los bancos del sistema, pues originalmente las cooperativas cobraban el uno por ciento de interés y ahora cobran el dos por ciento mensual, que hace un veinticuatro por ciento anual y algunos bancos están cobrando el 17% anual, es decir que cobran menos interes que las cooperativas.

EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS:

En el titulo II, capítulo I, del Decreto 82-78, LEY GENERAL DE COOPERATIVAS, se contempla la creación del Instituto Nacional de Cooperativas cuya denominación abreviada es INACOP, que tiene carácter de entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica y patrominio propio, con duración indefinida y su domicilio es determinado por el organismo ejecutivo.

Según el artículo 32 de la indicada ley, el INACOP tiene los objetivos siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos relacinados con las cooperativas y en especial la presente ley y sus reglamentos.

- b) Promover la organización de cooperativas de distintos tipos, conforme a las necesidades de los grupos que lo soliciten o promuevan.
- c) Proporcionar asistencia técnica y administrativa a los grupos precooperativos y a las cooperativas.

Segun la Ley General de Cooperativas al INACOP, para el cumplimiento de sus objetivos se le asignan las siguientes atribuciones:

- a) Divulgar los principios y técnicas cooperativas;
- b) Proporcionar orientación y asistencia técnica y administrativa a los grupos que tengan el propósito de organizarse en cooperativa y a los cooperativas en funcionamiento y
- c) Llevar el registro de las cooperativas y;
- d) Impulsar leyes y reglamentos para el mejor desenvolvimiento del cooperativismo y servir de organismo consultivo en dicha materia.

LA INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS:

La creación de dicha entidad fue contemplada en el Decreto 82-78, del Congreso de la República LEY GENERAL DE COOPERATIVAS, en el título III, capítulo único, la que está adscrita al Inacop, pero tiene independencia funcional, administrativa y económica. Su función es fiscalizar las operaciones de las cooperativas, de las federaciones y de las confederaciones, siendo el jefe de esta entidad el INSPECTOR GENERAL, quien es nombrado por el presidente de la república, el que debe ser graduado universitario, colegiado activo y no tener parentesco legal con los miembros del consejo

directivo, ni con el gerente de Inacop.
Según el artículo 55 de la Ley General de Cooperativas, las atribuciones de la Inspección General de Cooperativas son las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables a las asociaciones cooperativas y demás instituciones sujetas a su control.
- b) Comunicar al Gerente las irregularidades o infracciones que notare en las operaciones y actividades de las asociaciones cooperativas y demás instituciones sujetas a su control; en caso el gerente no dictare las medidas que a juicio del inspector general de cooperativas fuere adecuadas para subsanar las faltas en un plazo de ocho días, exponer la situación al Consejo Directivo por medio de su presidente;
- c) En caso de que el Consejo Directivo no adoptare las medidas adecuadas para subsanar las irregulares o infracciones que se le hubiere comunicado o acordare resoluciones o reglamentaciones que contravengan los preceptos legales o consistiera en hechos que afecten el prestigio del movimiento cooperativo procederá a aplicar las sanciones correspondientes;
- d) Revisar regularmente las operaciones de las asociaciones cooperativas, efectuando inspecciones, arqueos y otras verificaciones convenientes, las cuales deberán realizarse por lo menos una vez al año y sin previo aviso;
- e) Hacer a las asociaciones bajo su control las sugerencias o recomendaciones que estimare convenientes; impartir las instrucciones necesarias para subsanar la deficiencia o irregulares que se encontraren y, adoptar

- las mediadas que considere conveniente para sancionar y corregir las infracciones que se hubieren cometidos;
- f) Presentar informes sobre los actos de fiscalización de las asociaciones bajo su control al presidente de la república así como cualquier otra información confidencial sobre el cumplimiento de sus acciones que se le fuere solicitada por dicho funcionario;
 - g) Colaborar con el Instituto Nacional de Cooperativas y con las asociaciones cooperativas en el cumplimiento de sus fines;
 - h) Nombrar, promover y remover al personal de la institución a su cargo;
 - i) Preparar el presupuesto anual de la institución y someterlo a la aprobación del ejecutivo, por intermedio del ministro de finanzas velando por su correcta aplicación;
 - j) Aprobar la liquidación final de las asociaciones cooperativas que fueren canceladas y liquidadas;
 - k) Ejercer las demás funciones y atribuciones que le corresponda para el mejor cumplimiento de su cometido, de acuerdo con las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables; y,
 - l) Elaborar el reglamento de la Inspección General y someterlo a la aprobación del ejecutivo.

LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS:

La Ley General de Cooperativas esta contenida en el decreto numero 82-78 del Congreso de la República de Guatemala, aprobada por el Organismo Legislativo el siete de diciembre de

1,978, sancionada y promulgada por el ejecutivo el 22 de diciembre de 1,978, siendo publicada en el diario oficial el 29 de diciembre de 1,978, en el tomo CCX número 27 y entró en vigencia treinta días después de su publicación en el diario oficial; consta de tres títulos y 56 artículos.

El título I trata de DE LAS COOPERATIVAS, el que tiene seis capítulos: 1.- Disposiciones generales, 2.- Integración cooperativa; 3.- Constitución e Inscripción de Cooperativas, 4.- De la Protección Estatal, 5.- De la fiscalización y 6.- De las prohibiciones y Sanciones.

El título II trata DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS, el que tiene seis capítulos: 1.- Disposiciones generales, 2.- Organización, 3.- Consejo Directivo, 4.- Administración, 5.- Registro de Cooperativas y 6.- Régimen financiero.

El título III trata de DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS COOPERATIVAS, FEDERACIONES Y CONFEDERACION, el que contiene un capítulo único de la Inspección General de Cooperativas y de Disposiciones transitorias y Derogatorias.

El anteproyecto de ley General de cooperativas que obra en el congreso de la República, según la Comisión de Cooperativismo, comunitarismo y de la Pequeña Empresa, contiene "...importantes innovaciones producto de la experiencia adquirida por el Movimiento Cooperativo Nacional como resultante de la necesidad de enmarcar este modelo de organización social como un sistema eficaz para el desarrollo económico-social en el país..."

"...El anteproyecto se ha dividido en tres libros: El libro primero se refiere a las cooperativas y todo lo concerniente, el que se

compone de cinco títulos y de noventa artículos. El libro segundo del Instituto Nacional de Cooperativas, el que está formado por dos títulos y veintitres artículos, en ellos se desarrolla las funciones inherentes que como autoridad de aplicación del Estado le corresponde. El libro tercero se refiere a la Inspección General de Cooperativas -INGECOP-, como el ente estatal fiscalizador de las operaciones contables y financieras de las cooperativas, regulando sus funciones como una de las autoridades de aplicación de la ley y se compone este libro de tres capítulos y trece artículos. Los últimos diez artículos de la ley contienen lo relativo a los medios de defensa, es decir, los recursos administrativos, lo que constituye una innovación en virtud de no estar regulado en la ley de cooperativas vigente y a las disposiciones finales y transitorias, haciendo en su totalidad un instrumento formado por ciento treinta y seis artículos, como ya se dijo inicialmente. La comisión que elaboró el anteproyecto tomó como directrices para redactarlo, las siguientes.

1. El reconocimiento y la importancia que el Estado le da al Cooperativismo como sistema eficaz para el desarrollo económico integral del país.
2. La autonomía del sistema, fundamento clave en la materia de política cooperativa para garantizar el libre desenvolvimiento de las cooperativas y el compromiso del Estado tendiente a promover y proteger al sector cooperativo con la participación e incorporación efectiva en todos aquellos organismos ligados a la economía y al desarrollo nacional.

3. La importancia que tienen las cooperativas como empresas respetables no lucrativas; la debida regulación de su régimen económico y órganos de dirección y administración.
4. Precisión de los niveles de integración. Con ellos se pretende posibilitar la creación de organismos de diferentes grados. Se desarrolla el proceso de institucionalización del sector y la consolidación de un solo ente como máximo representante del cooperativismo, acción esta que obedece a un imperativo multidireccional.
5. La necesidad de incorporar a nuestra legislación nuevos conceptos que nos permitan estar acorde con la corriente de modernidad indispensable y práctica de los momentos actuales.

El anteproyecto define la naturaleza jurídica de las cooperativas al indicar que las cooperativas son PERSONAS JURDICAS PRIVADAS DE INTERES SOCIAL, confirmándose de esta manera la naturaleza privada o particular de las cooperativas diferenciándolas de las entidades públicas y de las sociedades comerciales mercantiles, es decir que toma una posición ecléctica.

CENTRAL DE ESTUDIOS COOPERATIVOS -CENDEC-

La Central de Estudios Cooperativos -CENDEC-, se fundó en Chimaltenango, el veintinueve de marzo de 1,979, obteniendo su reconocimiento legal el 21 de octubre de 1,980, quedando inscrita en el Registro del Instituto Nacional de Cooperativas bajo el número 3, folio 7 y 8 del libro número 1.

Esta central no tiene finalidades de lucro,

sino de servicio y es de Responsabilidad Limitada y de patrimonio variable, a la vez es independiente del patrimonio particular de cada entidad que la conforma y fué constituida con esa base en el artículo 18 de la Ley General de Cooperativas y del artículo 6 inciso 56 del Reglamento correspondiente.

Segun la Memorial Anual del año 1,981, Cendec tiene los objetivos siguientes:

OBJETIVOS GENERALES:

- a) Educar al cooperativista guatemalteco mediante la formación y capacitacion que lo conduzca a la participación plena de su cooperativa; y
- b) Investigar científicamente las formas de desarrollo y mejoramiento del sistema cooperativo guatemalteco.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Formar una conciencia crítica del cooperativismo y del papel que este desempeña dentro del contexto socioeconómico del país;
- b) Preparar una reserva humana capaz de asumir responsabilidades administrativas y de control; y,
- c) Desarrollar habilidades y destrezas en el personal laborante de la cooperativa para mejorar su función.

COOPERATIVISMO FEDERADO:

El movimiento federado que está encabezado por las federaciones de cooperativas que se dedican a diversas actividades como por ejemplo las siguientes:

- 1) Federación Nacional de Cooperativas de

- Ahorro y Crédito y Servicios Varios de Guatemala, Responsabilidad Limitada, FENACOAC, R. L.
- 2) Federación de cooperativas de Consumo - FEDECCON-
 - 3) Federación de Cooperativas Cafetaleras de Guatemala -FEDECOCAGUA-
 - 4) Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala -FREDECOAC-
 - 5) Cooperativa Central de Mercadeo El Quetzal -FECOMERQ-
 - 6) Federación de Cooperativas de Pescadores -FEDEPESCA-
 - 7) Federación de Cooperativas de Vivienda -FENACOVÍ-
 - 8) Federación de Cooperativas Artesanales - ARTEXCO-
 - 9) Federación de Cooperativas Agrícolas Regionales R. L. -FECOAR-
 - 0) Federació de Cooperativas de las Verapaces R. L. FEDECOVERA-

FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE GUATEMALA, RESPONSABILIDAD LIMITADA -FENACOAC, R. L. -

Esta entidad tiene como afiliadas hasta el día de hoy cuarenticinco cooperativas de ahorro y crédito, tiene su sede en la Ciudad de Guatemala y posee su propia aseguradora para dar cobertura a sus afiliadas.

Esta entidad nace el año de 1,963 al agruparse seis cooperativas: San Cristóbal, R. L., La Asunción, R. L., Santa Eulalia, R. L., Santa Ana, R. L., La Inmaculada Concepción, R. L. y Santa Cruz, R. L.

Los objetivos de Fenacoac son los siguientes:

- a) Ser el vínculo entre las cooperativas

- afiliadas, constituyéndose en su organismo representativo.
- b) Promover la organización y/o afiliación de FENACOAC de cooperativas de su misma naturaleza y fomentar el eficaz desarrollo de sus organizaciones miembros.
 - c) Velar por que se conserve el auténtico carácter cooperativo de la entidad afiliada, evitando desviaciones doctrinarias y legales.
 - d) Fomentar la interrelación, integración y cooperativa entre las cooperativas de ahorro y crédito y servicios varios y otras organizaciones cooperativas nacionales.
 - e) Asociarse a organizaciones cooperativas, nacionales e internacionales, legalmente constituidas.
 - f) Constituirse en la institución de financiamiento del movimiento cooperativo guatemalteco, legalmente constituido.
 - g) Promover el fortalecimiento económico - financiero de la federación y sus afiliadas, mediante el establecimiento de sistemas que permitan la capacitación y manejo eficiente de recurso internos y externos.
 - h) Establecer centrales de servicios, fundaciones, industrias y/o empresas que sean de interés para las cooperativas afiliadas y al movimiento cooperativo.
 - i) Brindar al cooperativismo guatemalteco, servicios de previsión, créditos, suministros y otros, mediante programas específicos, y
 - j) Para lograr los objetivos podrá realizarse cualquier otras actividades que sean necesarias y que no signifiquen violación a estos estatutos ni a las leyes de la república. (Estatutos de Fenacoac).

Apesar del contenido de sus objetivos, el desarrollo de Fenacoac, no ha sido lo deseable. En efecto a partir de los últimos años su imagen se ha ido deteriorando, tal como lo muestra el número de sus afiliadas, pues en el año mil novecientos ochentidos, según el informe rendido a la XVIII Asamblea General Ordinaria, realizada en la Ciudad de Quetzaltenango el 26 y 27 de marzo de ese año, existían afiliadas a Fenacoac 88 cooperativas pero al 31 de diciembre de 1,993, según el informe rendido a la XXIX Asamblea General Ordinaria, están afiliadas a Fenacoac solamente 45 cooperativas, lo que indica que se han desafiado el 49 % de cooperativas en los últimos 11 años, sin embargo en cuanto al número de asociados, aportaciones, ahorros, préstamos y activos han aumentado, como se prueba con los datos indicados en el cuadro siguiente.

CUADRO NUMERO 1.

VARIABLE	1982	1993	VARIACION	%
SOCIOS	82394	107727	+25333	+31
APORTACIONES	12600881	58142326	+45541445	+36
AHORROS	2797174	80244139	+77446965	+2768
PRESTAMOS	76903701	118115956	+65092106	+85

En el año 1,993, con relación al año anterior,

12 cooperativas redujeron su índice de morosidad, 18 lo incrementaron y cinco lo mantuvieron estable, de lo que se establece que la morosidad es un cáncer que sigue destruyendo a las cooperativas de ahorro y crédito, como es el caso de las cooperativas María Auxiliadora, Responsabilidad Limitada, de El Quetzal, San Marcos, que se encuentra totalmente destruida por la morosidad de sus asociados, la cooperativa Primero de Septiembre, Responsabilidad Limitada, de la Ciudad de Mazatenango, Suchitepéquez, que se encuentra intervenida por parte de Fenacoac, R. L, desde hace mas de tres años y de quien a criterio de las personas encuestadas no quieren saber nada de cooperativismo, especialmente con relación a la indicada cooperativa, y la cooperativa El Peregrino, Responsabilidad Limitada, de la Ciudad de Retalhuleu, que no tiene gerente y está a punto de sucumbir, por la morosidad ocasionada por la deficiencia de la legislación cooperativa y lo que se ha empeorado con la ineficiente aplicación de la legislación cooperativa existente, que ha hecho del movimiento cooperativo un festín para las personas inescrupulosas que se han aprovechado de la confianza y buena voluntad de personas honestas que se han sacrificado ahorrando el producto de su trabajo, con la finalidad de alcanzar el principio cooperativo de esfuerzo propio y ayuda mutua.

CONFEDERACION DE FEDERACIONES DE COOPERATIVAS
DE GUATEMALA, RESPONSABILIDAD LIMITADA.

La Confederación Guatemalteca de Federaciones
Cooperativas, Responsabilidad Limitada -
-CONFECOOP- que aglutina a las cooperativas

anteriormente descritas, surge a la vida jurídica el 19 de mayo de 1,979, quedando legalmente inscrita al obtener su personería jurídica el 3 de agosto de 1,979, registrada bajo el número 2, folios 5 y 6, del libro 1 de Confederaciones, en el Instituto Nacional de Cooperativas.

Según los Estatutos de CONFECOP, los objetivos de esta entidad son los siguientes:

- a) Ejercer la representatividad del movimiento cooperativo guatemalteco, ante la comunidad nacional e internacional.
- b) Promover la integración del cooperativismo guatemalteco y,
- c) Definir las políticas básicas para el desarrollo cooperativo a corto, mediano y largo plazo.

CONFEDERACION LATINOAMERICANA DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO, RESPONSABILIDAD LIMITADA, -COLAC-.

Esta institución fue organizada en el año de 1,970, la que aglutina actualmente a 19 países, por intermedio de sus federaciones, siendo estos países Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Es la entidad representativa del cooperativismo de ahorro y crédito en América Latina, la que se ha preocupado por educar a sus miembros y servir de fuente canalizadora de los recursos económicos que se obtienen para las cooperativas, pero desgraciadamente estos recursos no llegan a sus genuinos destinatarios -los socios-, ya que se quedan en

las federaciones de los países, como el caso de Guatemala, como lo demuestra el informe rendido por la Federación Nacional de Cooperativas -FENACOAC-, quien de sus Q41.333,298.40 que tiene en inversiones, solo Q6.910.208.10 tiene en préstamos en las cooperativas y Q31.980.525.99 tiene en las financieras, lo que podría considerarse como una malversación de fondos, ya que el dinero viene a Guatemala destinado a las cooperativas y no para las financieras.

CONSEJO MUNDIAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO:

El Consejo Mundial de Cooperativas es una institución que aglutina a las confederaciones y entidades de ahorro y crédito a nivel mundial.

Guatemala en el año 1,984, tuvo el privilegio de presidir el Consejo Mundial de Cooperativas, -WOCCU- por intermedio del Gerente de la Federación Nacional de Cooperativas Responsabilidad Limitada, FENACOAC, R. L., licenciado Rocaél García Alvarez.

La Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito -COLAC-, es miembro del Consejo Mundial de Cooperativas. Guatemala por intermedio de la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito, Responsabilidad Limitada, es miembro de Colac.

COOPERATIVISMO INDEPENDIENTE:

El cooperativismo independiente lo constituyen todas aquellas cooperativas y entidades relacionadas con el cooperativismo que no están integradas a ninguna federación, ya sea porque

nunca se afiliaron o porque han sido desafiliadas de su federación.

El cooperativismo independiente esta representado por la entidad denominada GRAN

UNION DE COOPERATIVAS NO FEDERADAS -GUCONOFE-

PANORAMA LEGISLATIVO:

Poco se ha avanzado en materia legislativa con relación al cooperativismo, pues durante los 91 años que tiene de vida, desde el punto de vista legal, poco se ha hecho para mejorar su legislación, ya que desde su surgimiento el 20 de enero de 1,903, con la emisión del decreto numero 630, LEY DE SOCIEDADES COOPERATIVAS hasta 43 años después se funda la primera cooperativa en Chiquimulilla, Santa Rosa y 3 años después se funda la segunda cooperativa en la Ciudad capital de Guatemala (COOPERATIVA CHAPINLANDIA).

Cuarentiseis años después de la primera ley de cooperativas, el 13 de julio de 1,949, se emite una segunda ley, contenida en el decreto 643, que se denomina "LEY DE COOPERATIVAS".

Por medio del decreto 1014, se ordenó a la Superintendencia de Bancos intervenir al Departamento de Fomento Cooperativo y como consecuencia de la intervención ordenó traspasar los bienes de dicho departamento al Banco Nacional Agrario.

En el año 1,956, el Organismo Ejecutivo ordenó a la Superintendencia de Bancos que se hiciera cargo de todas las funciones que tenía el Departametno de Fomento Cooperativo, pero dicha superintendencia solamente se limitó a crear una oficina que se encargaba de resolver las solicitudes para la creación de las nuevas cooperativas.

Posteriormente el Congreso de la República de Guatemala emitió el decreto 1295, mediante el cual se creó el DEPARTAMENTO DE COOPERATIVAS, como una institución incluida dentro del Ministerio de Agricultura, entidad que se encargó del desarrollo de las cooperativas agrícolas y pecuarias y dentro del mismo decreto se le ordenó a la Superintendencia de Bancos el control, la supervisión y asesoría de las cooperativas de ahorro y crédito, de transportes, de vivienda, de consumo y cualquier otras cooperativas existentes en Guatemala.

En el año de 1,963 se forma la Federación Nacional de Cooperativas, siendo seis las primeras cooperativas que la integraron, ya mencionadas.

El 19 de mayo de 1,979, se forma la Confederación de Cooperativas de Guatemala, la que se le otorga la personería jurídica correspondiente el 3 de agosto del mismo año.

Veintinueve años después de haberse emitido la segunda ley de Cooperativas, se emite el Decreto 82-78 del Congreso de la República que contiene LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS, emitiéndose el reglamento respectivo el 18 de julio de 1,979, mediante el acuerdo gubernativo numero M. de E-7-79, que es la legislación cooperativa vigente.

Esta tercera ley de cooperativas, se ha mantenido vigente durante los últimos 16 años, sin pena ni gloria, ya que no ha respondido a las expectativas de desarrollo que se espera del movimiento cooperativo nacional, toda vez que en lugar de mejorar se ha ido deteriorando, como lo demuestra el surgimiento y desaparecimiento de muchas cooperativas, con muy raras y honrosas excepciones, como lo es la

Cooperativa Santiago de Coatepeque, Responsabilidad Limitada, con sede en la ciudad de Coatepeque, del departamento de Quetzaltenango, que es una entidad moderna y eficiente que se encuentra al día en los avances tecnológicos y financieros que demanda la sociedad guatemalteca y especialmente de la región sur-occidental de Guatemala.

Desde hace algún tiempo se encuentra en el Congreso de la República de Guatemala un anteproyecto de ley, que ya fué debidamente explicado en el apartado respectivo.

REALIDAD DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE GUATEMALA:

Por lo menos con relación a la región suroccidental de Guatemala el desarrollo de las cooperativas ha sido un desastre, pues la población en términos generales no quiere saber nada en relación al cooperativismo, debido a la amarga experiencia que les ha dejado la vivencia de haber sido asociado a alguna cooperativa de ahorro y crédito, existiendo dos corrientes:

- a) La de los socios morosos, que con su actitud deshonesto debido a su morosidad, han dejado en quiebra a su cooperativa, ya que han sido bastantes los asociados morosos que no han pagado sus préstamos y se han apropiado indebidamente del dinero de sus compañeros que han obtenido a través de un préstamo, y en la mayoría de veces son los que peor se expresan de la cooperativa para justificar su mal proceder, y,
- b) Los asociados que han perdido su capital, es decir sus aportaciones, ya sea porque les han descontado la parte de su

responsabilidad, o porque literalmente han perdido sus aportaciones o sus ahorros, por estar en quiebra la cooperativa, como es el caso de la Cooperativa María Auxiliadora, Responsabilidad Limitada, de El Quetzal, San Marcos, donde no hay nadie que atienda la cooperativa, porque todos los socios han desaparecido, alejándose de la población o emigrando a otros lugares, por la pobreza existente en la región, porque se han ido a los Estados Unidos de Norteamérica o se han incorporado a grupos insurgentes o simplemente no quieren pagar, lo que ha dado como resultado que muchas personas hayan dado por perdido su dinero, como es el caso de una asociada que no obstante haber perdido sus ahorros que asciende a veinticinco mil quetzales, se encuentra amenazada de muerte, por lo que no quiere saber ni opinar con relación al movimiento cooperativo nacional, mucho menos a nivel regional.

DEFINICION DE TERMINOS:

ASAMBLEA: Reunión general de socios de una cooperativa debidamente convocados para un fin determinado.

ASOCIACION: Es la organización sistemática de personas con fines y objetivos bien definidos.

ASAMBLEISTA: Es el socio de una cooperativa que asiste a una asamblea debidamente acreditado.

AYUDA MUTUA: Acto consciente que en forma recíproca realizan las personas para el bien común.

CONCIENCIA COOPERATIVA: Es el convencimiento de poner en práctica las bases filosóficas y los principios cooperativos.

COOPERACION: Es el acto consciente de aportar en forma conjunta recursos individuales para beneficio del grupo.

COOPERATIVA: Es la unión de personas con un vínculo común que ponen en práctica los principios del esfuerzo propio y la ayuda mutua.

COOPERATIVISMO: Es un sistema o forma de vida, que con bases filosóficas tiende a buscar el bien común o la ayuda mutua tomando como fundamento el esfuerzo propio y la ayuda mutua entre sí de todos sus integrantes.

COOPERATIVISTA: Persona que pertenece a una cooperativa como asociado y el que pone en práctica los principios de la cooperación. Recibe además el nombre de socio.

SOCIO: Es la persona que pertenece a determinada organización social.

ESFUERZO PROPIO: Es el acto voluntario de realizar en forma consciente una actividad.

EDUCACION COOPERATIVA: Conjunta de influencias que se ejercen sobre el individuo para formarle la conciencia de cooperación.

FUNCION TECNICA DEL GERENTE: Es la manera de guiar, conducir, así como orientar la función de los trabajadores de la empresa.

FUNCION ADMINISTRATIVA DEL GERENTE: Es la actividad por medio de la cual se aprovecha al máximo los recursos disponibles para obtener óptimos resultados, con el menor esfuerzo, a través de la planificación, supervisión y evaluación de las actividades de la empresa cooperativa.

GERENTE: Es la persona que se encarga de administrar la cooperativa y de ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración. Las principales funciones son la técnica y la administrativa.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS: Es la institución estatal que se encargaba de fiscalizar las cooperativas, antes de la creación de la Inspección general de cooperativas -INGECOP-.

III PARTE

PROCEDIMIENTOS:

DEFINICION DEL UNIVERSO:

Esta investigación tuvo como universo la región suroccidental de Guatemala, en la que están situadas las cooperativas Adelante, R. L, con sede en Ciudad Tecún Umán, Ayutla, San Marcos, que tiene 594 asociados activos, Santiago de Coatepeque, R. L., con sede en la ciudad de Coatepeque, Quetzaltenango, con 15,403 socios activos, María Auxiliadora, R. L, con sede en el municipio de El Quetzal, San Marcos, con 699 socios activos, El Peregrino, R. L., con sede en la Ciudad de Retalhuleu, que tiene 400 asociados activos y Primero de Septiembre, R. L., que está ubicada en la Ciudad de

Mazatenango, Suchitepéquez, que tiene 796 socios activos.

Todas las cooperativas tienen un total de 17,892 asociados que constituyen el universo de esta investigación.

DELIMITACION DEL UNIVERSO:

Siendo materialmente imposible encuestar a la totalidad de los asociados de estas cooperativas, tomando en cuenta las dificultades económicas, de distancias y de localización de los propios asociados, se dispuso tomar una muestra lo mas representativa posible de este universo, decidiéndose tomar el veinte por ciento del universo, lo que arrojó un total de 3,578 asociados a encuestar.

En la presente investigación se entrevistaron a los gerentes de las cooperativas y personalidades del movimiento cooperativo nacional, así como a los alcaldes de las comunidades donde están situadas las cooperativas investigadas, y también se encuestó a personas particulares de las poblaciones donde están situadas las cooperativas investigadas para conocer la proyección de éstas tanto en su comunidad como en la región.

LIMITACIONES:

En la realización de este trabajo de investigación se encontraron muchas limitaciones, especialmente las siguientes:

- a) La ubicación geográfica de las cooperativas, ocasionó dificultad en cuanto a la distancia, ya que esta es considerable y dificultosa, toda vez que las carreteras están deterioradas por la época de invierno y

la cooperativa María Auxiliadora, R. L, del Quetzal San Marcos, esta casi incomunicada por tener de acceso una carretera de terracería.

- b) Otra dificultad que se encontró fué el peligro a que se sometió el equipo que tuvo a su cargo el trabajo de campo por ser ésta una zona de conflicto armado, por lo que los pobladores y autoridades eran poco comunicativos y cautelosos en cuanto a dar información para localizar a los asociados de la cooperativa de la zona.
- c) También se tuvo dificultad para localizar a las personas a quienes se encuestó, pues la mayoría de socios de estas cooperativas se relacionan muy poco entre sí, porque viven dispersos en aldeas, fincas y caseríos que conforman la jurisdicción de cada cooperativa.
- d) El nivel cultural de los encuestados fué otra dificultad que se encontró, ya que en las cooperativas objeto de la investigación se encuentran afiliadas a ellas personas de todo nivel intelectual, que va desde profesionales universitarios hasta analfabetas y personas que dominan poco el idioma español.
- e) Debido a las múltiples actividades de las personas encuestadas, se encontró con el problema de la poca disponibilidad de tiempo que éstas tenían, lo que ocasionó que en algunos casos no se pudiera llevar a profundidad esta investigación.
- f) Con relación a los particulares, el único problema que se encontró fué que las personas tenían muy malas referencias sobre el cooperativismo y tenían temor a responder por la situación política imperante en el

país.

TIPO DE INVESTIGACION:

Esta investigación es de tipo descriptivo y para ello se fundamenta en una investigación bibliográfica que constituye la base de sustentación de las ponencias, así como en una investigación de campo que sirvió para conocer qué están haciendo las cooperativas para corregir la deficiencia de su legislación, como lo están haciendo y en que forma la deficiencia de la legislación cooperativa repercute en la crisis por la que están atravesando las cooperativas de ahorro y crédito de Guatemala.

POBLACION O UNIVERSO:

La población o universo de la presente investigación lo constituyó la totalidad de los asociados activos de las cooperativas situadas en la región sur-occidental de Guatemala, que incluyó a las cooperativas ya mencionadas, que nos dieron un total de 17,892 asociados. Así como también formó parte del universo doscientos particulares de cada comunidad que arrojó un total de 1,000 personas. También se incluyó dentro del universo a los treinta empleados de todas las cooperativas investigadas y a los setenta directivos de las mismas y los cinco alcaldes municipales de las poblaciones donde están situadas dichas entidades.

VARIABLES:

En la investigación realizada se tomaron en cuenta las siguientes variables humanas:

- 1.- Asociados de las cooperativas investigadas.
- 2.- Directivos de las cooperativas objeto de la investigación
- 3.- Gerentes de dichas entidades,
- 4.- Empleados de dichas cooperativas,
- 5.- Alcaldes municipales y,
- 6.- Personas particulares de cada poblacion donde estan situadas las mencionadas cooperativas.

DETERMINACION DE LA MUESTRA:

Como no fué posible abarcar a la totalidad del universo objeto de la investigación, se tomó el 20% de los asociados, la totalidad de los gerentes y alcaldes municipales y el 60% de los directivos y empleados y doscientas particulares de cada comunidad, lo que hace que la muestra lo constituyan 3,578 asociados, 5 gerentes, 5 alcaldes municipales, 42 directivos, 18 empleados y 1,000 personas particulares.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA MUESTRA:

Se tomó el 20% como muestra del universo de los asociados, porque se considera que este porcentaje constituye una muestra confiable, la totalidad de los gerentes y alcaldes municipales, porque su número es reducido y fácil de abarcar en su totalidad, el 60% de los directivos porque con la colaboración de los gerentes es fácil encuestar a la mayoría de los directivos, toda vez que las cooperativas tienen cada mes una reunión general de directivos o si no, es fácil obtener su dirección para localizarlos sin mayor dificultad; se tomó igual porcentaje de los empleados porque también con la colaboración de

las autoridades de la cooperativa es fácil encuestarlos y se decidió encuestar a doscientas personas de cada comunidad porque se considera que ésta cantidad es una muestra confiable para obtener un criterio de la población sobre la proyección que tiene la cooperativa en su comunidad.

CARACTERISTICAS DE LA MUESTRA:

Esta investigación se realizó mediante una muestra al azar, por lo que se encuestó a los asociados y personas particulares sin prejuicio de ninguna índole, no importando el sexo, la edad, la religión, nivel social o intelectual, ni situación económica a fin de obtener un criterio de varios estratos y de diferentes enfoques.

TECNICAS E INSTRUMENTOS:

a) Estudio de leyes y documentos:

En el proceso de la investigación se estudiaron todas las leyes relativas al cooperativismo y todos los documentos de que se pudo disponer, como la Ley General de Cooperativas, reglamentos de las cooperativas, informes de estadísticas, seminarios y demás documentos relacionados con la legislación cooperativa.

b) Investigación bibliográfica:

Se investigaron libros, revistas e informes relacionados con el movimiento cooperativa contándose con un material abundante y actualizado.

c) En esta investigación se utilizaron

- La observación
- Entrevistas

-Cuestionarios

OBJETIVOS DE LOS INSTRUMENTOS:

A través de los instrumentos utilizados se pretendió alcanzar los objetivos siguientes:

1. Detectar si en las cooperativas de ahorro y crédito existen problemas derivados de la deficiencia de la legislación cooperativa.
2. Averiguar si las cooperativas están conscientes de la deficiencia de su legislación.
3. Detectar si el movimiento cooperativo ha hecho esfuerzos para corregir la deficiencia de su legislación.
4. Investigar si en las cooperativas de ahorro y crédito existe un manual que sirva de ayuda a los gerentes y directivos para aplicar correctamente la legislación cooperativa vigente.
5. Determinar si existe proyección de la cooperativa hacia su comunidad.
6. Comprobar hasta que grado el cooperativismo de ahorro y crédito ha influido favorablemente en los habitantes de su región.

PROCEDIMIENTO QUE SE UTILIZO PARA LA RECOLECCION DE DATOS:

Todas las entrevistas y los cuestionarios se realizaron personalmente a cada individuo, tabulándose los resultados correspondientes al finalizar esta actividad.

Así también se investigó en documentos relacionados con las instituciones cooperativas, así como el sustentante viajó a la Ciudad de Guatemala para entrevistar

personalmente a personalidades del movimiento cooperativo nacional y conocer el criterio, opiniones y puntos de vista con relación a la situación real del movimiento cooperativo del país.

IV PARTE

PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS DATOS.

Los datos obtenidos en la presente investigación se presentan mediante cuadros y gráfica de diagrama de barras distribuidos por variables individualizando cada respuesta que se obtuvo mediante la boleta que se le presentó a cada uno de los encuestados dentro de la muestra del universo de la presente investigación.

Al hacer el análisis y la interpretación de los datos, se tomaron individualizadas las respuestas del grupo de cada variable para arribar a conclusiones preliminares, arribando al final a conclusiones generales del trabajo de campo realizado.

ENTREVISTA DIRIGIDA A GERENTES:

Los gerentes entrevistados indicaron que los problemas principales de las cooperativas eran la morosidad, la iliquidez, la deficiencia de la legislación cooperativa y la aplicación inadecuada de la legislación cooperativa vigente; que la morosidad es causada por la falta de educación cooperativa, falta de planes efectivos de cobros, inadecuada aplicación de la legislación cooperativa vigente y la deficiente legislación cooperativa. Que la iliquidez es causada por la morosidad,

falta de fuentes crediticias e inadecuada aplicación de la legislación cooperativa vigente, así como por la deficiencia de la legislación cooperativa.

Que la inadecuada aplicación de la legislación cooperativa vigente es causada por la falta de asesoría legal y por el poco interés de las personas que tienen que aplicarla.

Que las causas que inciden en la deficiencia de la legislación cooperativa es por el desinterés de las autoridades competentes, falta de acción por parte de los cooperativistas, injerencia de los sectores privados interesados, negligencia de las autoridades responsables; que no existe en Guatemala una legislación adecuada que responda a las necesidades actuales de las cooperativas de ahorro y crédito; que la autoridades competentes no se han interesado por mejorar y actualizar la legislación cooperativa nacional ya que los cooperativista no han jugado el papel protagónico para corregir la deficiencia de la misma; que los sectores económicamente poderosos del país no les interesa que el movimiento cooperativo nacional se desarrolle acorde a las exigencias económicas, políticas y sociales del país.

Indicaron los gerentes que en las cooperativas no existe un documento que sirva como manual para aplicar adecuadamente la legislación cooperativa vigente y afirmaron que la ley de cooperativas no contempla la parte procesal ni remite a leyes accesorias en caso de lagunas e insuficiencia de ley, aseverando que las cooperativas de ahorro y crédito no cumplen a cabalidad los fines, propósitos y objetivos con que fueron creadas.

Los gerentes afirmaron que las cooperativas de ahorro y crédito si prestan un buen servicio a

los asociados, pero reconocieron que no se proyectan adecuadamente a la comunidad. Afirmaron que los problemas que afrontan las cooperativas son de tipo económico, jurídico y social.

En su mayoría los gerentes indicaron que las cooperativas han tenido mucha influencia en la región y que las comunidades sí han respondido a la motivación cooperativa.

ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS ALCALDES MUNICIPALES:

El 50% de los alcaldes municipales indicaron que existía poca relación con la cooperativa de ahorro y crédito de su comunidad, el 25% que tienen alguna relación y el otro 25% que no tienen ninguna relación.

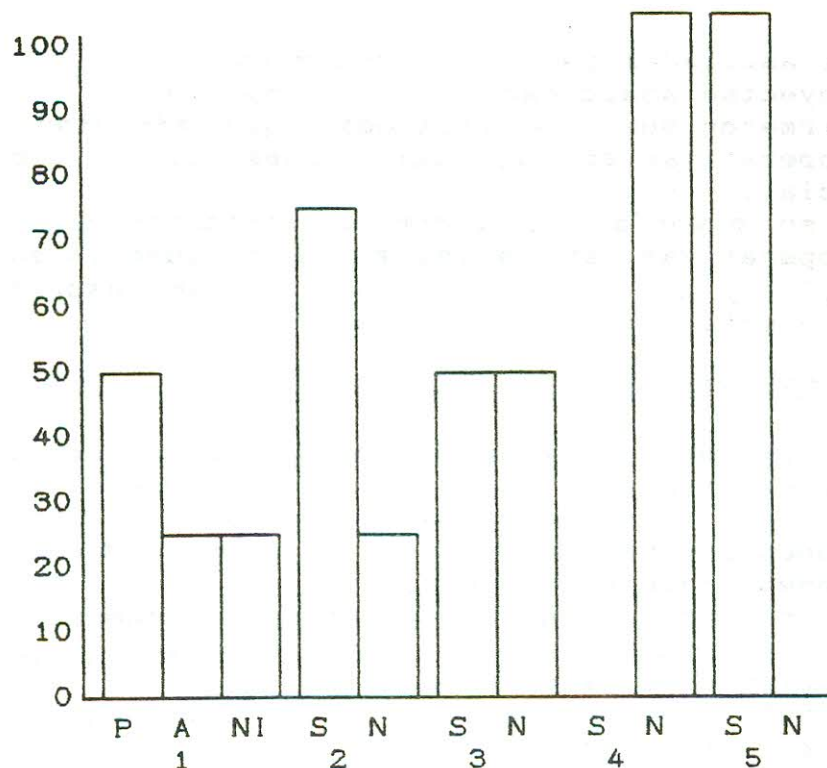
El 75% dice que si han coordinado esfuerzos con las cooperativas para resolver algunos problemas de la comunidad.

El 50% cree que los problemas de las cooperativas son el resultado de la problemática nacional actual y el resto cree lo contrario.

El 100% indicaron que no existe ninguna cooperativa organizada entre los empleados de la municipalidad apesar que el 100% considera que el movimiento cooperativo es una alternativa para la solución de los problemas económico, jurídicos y sociales del ser humano. Para mayor claridad con base en los porcentajes de las respuestas obtenidas en la entrevista respectiva se plasma dicha información en la gráfica siguiente.

GRAFICA NUMERO 1.

DIAGRAMA DE BARRAS DE LOS DATOS OBTENIDOS EN LA ENTREVISTA CON LOS ALCALDES MUNICIPALES.



RESUMEN DE PREGUNTAS:

1. Relación municipalidad-cooperativa.
2. Coordinación esfuerzos municipalidad-cooperativa.
3. Problemas resultantes de la problemática nacional.
4. Existe cooperativa en la municipalidad.
5. El cooperativismo es una alternativa de solución.

REFERENCIAS:

P = POCA
 A = ALGUNA
 NI = NINGUNA

S = SI
N = NO

RESULTADO DE LA ENTREVISTA DIGIRIDA A
AUTORIDADES DE INACOP:

Las autoridades del Instituto Nacional de Cooperativas al ser entrevistadas en relación a la situación del movimiento cooperativo nacional indicaron que efectivamente existen algunos problemas en el movimiento cooperativo nacional, especialmente en lo relativo a la morosidad y la iliquidez en las cooperativas de ahorro y crédito así como deficiencia de la legislación cooperativa e inadecuada aplicación de la ya existente, pero que ellos se habían preocupado por corregir y mejorar la legislación cooperativa existente, ya que gracias al esfuerzo de las autoridades, actualmente se encontraba ya en el Congreso de la República un anteproyecto de LEY GENERAL DE COOPERATIVAS, la que será aprobada a corto plazo y en la que se incluyen aspectos novedosos como por ejemplo el caso de los recursos.

El Estado se ha preocupado por dar asistencia técnica y crediticia a las cooperativas, dándole la asesoría para la creación de nuevas cooperativas, y han realizado seminarios y participado en congresos internacionales a fin de mejorar sus conocimientos en materia de cooperativismo.

Que el movimiento cooperativo nacional está bien organizado tal como se demuestra con la existencia de una confederación de federaciones y varias federaciones de cooperativas de diferentes tipos.

Las autoridades del INACOP, consideran que si se han cumplido los fines, objetivos y

propósitos con que fueron creadas y autorizadas por Inacop estas cooperativas.

RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS ENTRE PERSONAS PARTICULARES DE LAS POBLACIONES DONDE ESTAN UBICADAS LAS COOPERATIVAS OBJETO DE LA INVESTIGACION.

El 64% de los particulares encuestados si sabian que existia en su comunidad una cooperativa de ahorro y crédito y el 36% lo ignoraba.

El 70% de los particulares encuestados ignoran el nombre de la cooperativa y el restante 30% si sabe el nombre de la cooperativa que existe en su comunidad.

El 27% ha visitado alguna vez la cooperativa de su comunidad y el 73% no.

El 49% dice que las cooperativas prestan algún servicio a la comunidad y el otro 51% opina lo contrario.

El 19% dice que la cooperativa tiene algún programa educativo dirigido a la comunidad y el 81% dice que no y el 12% reconoce que le ha prestado algún servicio y el 88% dice que no se le ha prestado algún servicio. El 30% indica que los problemas jurídicos, económico y sociales de las cooperativas son el resultado de la problemática nacional actual y el restante 70% dice que son problemas muy ajenos. El 5% dice que el movimiento cooperativo ha ejercido mucha influencia sobre ellos, el 6% que poco, el 8% que algo, el 81% que nada.

Al 44% le gustaría ingresar como socio de una cooperativa de ahorro y crédito y el 56% dijo que no.

El 47% considera que el movimiento cooperativo de ahorro y crédito es una alternativa para la

solución de los problemas económicos, políticos y sociales del ser humano.

Para una mejor ilustración se clarifican los datos obtenidos en la investigación por medio del siguiente cuadro.

CUADRO NUMERO 2.

CUADRO DE LOS DATOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACION REALIZADA CON PERSONAS PARTICULARES DE LAS POBLACIONES DONDE ESTAN SITUADAS LAS COOPERATIVAS OBJETO DE LA INVESTIGACION.

PREGUNTAS	PORCENTAJES DE RESPUESTAS					
	SI	NO	MUCHO	POCO	ALGO	NADA
1	64	36				
2	30	70				
3	27	73				
4	49	51				
5	19	81				
6	12	88				
7	30	70				
8			5	6	8	81
9	44	56				
10	47	53				

RESUMEN DE LAS PREGUNTAS:

1. Hay cooperativa de ahorro y crédito en su comunidad.?
2. Sabe el nombre de la cooperativa.?
3. Ha visitado la cooperativa.?
4. Presta algún servicio esta cooperativa.?
5. Tiene la cooperativa algún programa educativo.?
6. La Cooperativa le ha prestado algún servicio.?
7. Los problemas son parte de la problemática actual.?
8. La cooperativa ha ejercido influencia sobre usted.?
9. Le gustaría ser socio de la cooperativa.?
10. El cooperativismo es una alternativa de solución.?

RESULTADO DE LAS ENCUESTAS A LOS ASOCIADOS DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE LA REGION SUROCCIDENTAL DE GUATEMALA.

De los asociados encuestados el 21% indicó que entre los problemas principales que aquejan a su cooperativa están la morosidad, el 13% la iliquidez, el 8% la deficiencia de la legislación cooperativa, el 8% la aplicación inadecuada de la legislación cooperativa vigente, el 13% dijeron que todos los problemas mencionados anteriormente estaban en su cooperativa y el 37% desconoce los problemas de su cooperativa.

Los asociados encuestados dijeron que las causas que originan los problemas existentes en su cooperativa son la falta de educación cooperativa, falta de planes efectivos de cobros, falta de fuentes crediticias, falta de

asesoría legal y además había interrelación causal entre los mencionados problemas.

El 17% de los encuestados atribuye las causas de la deficiencia de la legislación cooperativa al desinterés de las autoridades competentes, el 16% a la falta de acción por parte de los cooperativistas, el 2% a la injerencia de los sectores privados interesados, el 4% a la negligencia de las autoridades responsables, el 12% indicó que las causas anteriores en su conjunta inciden en la deficiencia indicada, y el 49% desconocía la causal de este problema.

El 50% dijo que existe en Guatemala una legislación cooperativa adecuada que responde a las necesidades actuales y el otro 50% dijo lo contrario.

El 20% indica que las autoridades competentes se han preocupado por mejorar y actualizar la legislación cooperativa nacional y el 80% afirmó que no se habían preocupado por este problema.

El 54% considera que los cooperativistas han jugado su papel protagónico para corregir la deficiencia de la legislación cooperativa nacional y el 46% dijo que no.

El 46% indicó que a los sectores económicamente poderosos del país les interesa el desarrollo del movimiento cooperativo nacional y el 54% afirmó que a ellos no les interesa dicho desarrollo.

El 55% afirma que existe en las cooperativas un documento que sirve como manual de consulta para aplicar adecuadamente la legislación cooperativa existente y un 45% afirmó que no existe tan documento.

El 38% de los encuestados indicó que la ley General de Cooperativas sí contempla la parte procesal, el 16% dijo que no y el 45% no

opinaró.

El 26% dijo que en caso de lagunas e insuficiencia de la ley, la Ley General de Cooperativas sí remite a leyes accesorias y el 15% dijo que no y el 59% no lo sabe.

El 52% indicó que las cooperativas sí cumplen con los fines, objetivos y propósitos con que fueron creadas y el 48% que no cumplían.

El 62% de los encuestados indicó que las cooperativas sí proporcionan un buen servicio y se proyectan a la comunidad, y el 38% dijo todo lo contrario.

De los asociados encuestados al referirse al tipo de problema existente en las cooperativas, el 1% indicó que eran de tipo jurídico, el 46% económico, el 8% político, el 11% social, el 14% indicó que se dan todos los problemas ya mencionados, y el 20% desconoce que hay problemas.

El 24% manifestaron que el cooperativismo ha tenido mucha influencia en la región, el 24% poca, el 22% algo y el 30% que no ha tenido ninguna influencia en la región.

El 35% indicó que la comunidad ha respondido a la motivación cooperativa y el 65% indicó todo lo contrario.

Para dar una mayor claridad a los datos obtenidos, éstos se plasman en el cuadro siguiente.

CUADRO NUMERO 3.

CUADROS DE LOS DATOS OBTENIDOS EN LAS ENCUESTAS CON ASOCIADOS DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO INVESTIGADAS, UBICADAS EN LA REGION SUBOCCIDENTAL DE GUATEMALA.

		RESPUESTAS																				TOT.			
PREGUNTAS			C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U		V	W	X
	A	B																							
1	21	13	8	8	13	37																			100
2			3	4	15	47	21	10																	100
3	16		2	6	8	50		10																	100
4			8		32	45			15																100
5					12	49				17	16	2	4												100
6																						50	50		100
7																						20	80		100
8																						54	46		100
9																						46	54		100
10																						55	45		100
11															45							38	17		100
12															59							26	15		100
13																						52	48		100
14																						82	18		100
15																						62	38		100
16					14	20										1	46	8	11						100
17					30															24	24	22			100
18																						35	65		100

RESUMEN DE PREGUNTAS:

1. Problemas principales.
2. Causas de la morosidad.
3. Causas de la iliquidez.
4. Causas de la inadecuada aplicación de la legislación.
5. Causas de la deficiencia de la legislación.
6. Existe legislación adecuada a las necesidades cooperativas.?
7. Se han interesado las autoridades por la legislación.?
8. Los cooperativistas, han jugado su papel protagónico.?
9. Les interesan a los poderosos el desarrollo cooperativo.?
10. Existe un manual cooperativo.?
11. Existe la parte procesal en la ley cooperativa.?
12. Remite la ley cooperativa a leyes accesorias.?
13. Cumplen las cooperativas con sus fines y objetivos y propósitos.?
14. Ofrecen un buen servicio las cooperativas.?
15. Se proyecta la cooperativa a la comunidad.?
16. Tipos de problemas de las cooperativas.
17. Influencia de las cooperativas en la región.
18. Responde la comunidad a la motivación cooperativa.?

RESPUESTAS:

A= MOROSIDAD.

B= ILIQUIDEZ.

C= DEFICIENCIA DE LA LEGISLACION COOPERATIVA.

D= APLICACION INADECUADA DE LA LEGISLACION COOPERATIVA.

E= TODAS.

F= NINGUNA.

G= FALTA DE EDUCACION COOPERATIVA.

H= FALTA DE PLANES EFECTIVOS DE COBROS
I= FALTA DE FUENTES CREDITICIAS.
J= FALTA DE ASESORIA LEGAL.
K= DESINTERES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
L= FALTA DE ACCION DE LOS COOPERATIVISTA.
M= INJERENCIA DE LOS SECTORES INTERESADOS.
N= NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
ñ= NO OPINA.
O= NO SABE.
P= JURIDICO.
Q= ECONOMICO.
R= POLITICO.
S= SOCIAL.
T= MUCHA.
U= POCA.
V= ALGO.
W= SI
X= NO

RESULTADO DE LA ENCUESTA DIRIGIDA A LOS EMPLEADOS DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO SITUADAS EN LA REGION SUROCCIDENTAL DE GUATEMALA, OBJETO DE LA INVESTIGACION.

El 65% de los empleados encuestados dijo que el problema principal de las cooperativas de ahorro y crédito de Guatemala es la morosidad, el 15% la iliquidez, el 9% la deficiencia de la legislación cooperativa, el 2% la aplicación inadecuada de la ley, y el 9% dijo que los problemas principales eran todos los ya mencionados.

Que según la opinión de los asociados encuestados las causas de la morosidad, la iliquidez, la deficiencia de la legislación cooperativa y la aplicación inadecuada de la legislación cooperativa vigente son la falta de educación cooperativa, falta de planes

efectivos de cobro, falta de fuentes crediticias, falta de asesoría legal, el desinterés de las autoridades competentes, falta de acción por parte de los cooperativistas, injerencia de los sectores privados interesados, y la negligencia de las autoridades responsables.

El 28% de los encuestados dicen que en Guatemala existe una legislación cooperativa que responde a las necesidades actuales de las cooperativas, pero el 72% dice todo lo contrario.

El 25% de los empleados indicó que las autoridades competentes se han preocupado por mejorar y actualizar la legislación cooperativa nacional y el 75% dijo que dichas autoridades no se han preocupado por los aspectos ya indicados.

El 58% dice que los cooperativistas han jugado su papel protagónico para corregir la deficiencia de la legislación cooperativa y el 42% afirmó que no se han preocupado por ello.

El 24% dice que a los sectores económicamente poderosos del país les interesa que se desarrolle el movimiento cooperativo y el 76%, indica que a estos sectores no les interesa dicho desarrollo.

El 52% manifestaron que sí existe un documento que sirve como manual de consulta en las cooperativas para la correcta aplicación de la legislación cooperativa y el 48% dijo que esto es negativo.

El 70% de los encuestados dice que la Ley General de Cooperativa si contempla la parte procesal y el 30% afirma lo contrario y el 30% dice que ésta si remite a leyes accesorias en caso de lagunas o deficiencias de la ley y el 70% dice que no hace tal remisión.

El 46% asevera que las cooperativas cumplen a cabalidad con los fines, propósitos y objetivos con que fueron creadas y el 54% dice que no los cumplen.

El 75% afirma que las cooperativas ofrecen un buen servicio a sus asociados y el 25% reconoció que no.

El 64% dice que si se proyectan las cooperativas adecuadamente a la comunidad y el 36% dice que no lo hacen.

Los empleados de las cooperativas encuestados afirmaron que los problemas que aquejan a las cooperativas de ahorro y crédito de Guatemala son de tipo jurídico, económico, político y social.

El 58% afirmó que las cooperativas han tenido mucha influencia en la región y el 25% dijo que poca, el 4% algo, y el 13% dijo que no han tenido ninguna influencia.

El 58% afirma que la comunidad ha respondido a la motivación cooperativa que se le ha proporcionado y el 42% dijo que dichas comunidades no han respondido a la indicada motivación.

Para una mejor ilustración de los datos obtenidos en la encuesta con los empleados de las cooperativas, se plasman dichos datos en el cuadro siguiente.

CUADRO NUMERO 4.

CAMBIOS DE LOS DATOS OBTENIDOS EN LAS ENCUESTAS CON EMPLEADOS DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO INVESTIGADAS, UBICADAS EN LA REGION SUROCCIDENTAL DE GUATEMALA.

		RESPUESTAS																						
PREGUNTAS			C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	TOT.	
	A	B																						
1	65	15	9	2	9																			100
2			4	9	9	9	31	36																100
3	35		15		12	12			26															100
4			17		8	8				67														100
5					10	3					28	28	14	17										100
6																					28	72		100
7																					25	75		100
8																					58	42		100
9																					24	76		100
10																					52	48		100
11																					70	30		100
12																					30	70		100
13																					46	54		100
14																					75	25		100
15																					64	36		100
16					12	3								6	50	7	22							100
17						13												58	25	4				100
18																					58	42		100

RESUMEN DE PREGUNTAS:

1. Problemas principales.
2. Causas de la morosidad.
3. Causas de la iliquidez.
4. Causas de la inadecuada aplicación de la legislación.
5. Causas de la deficiencia de la legislación.
6. Existe legislación adecuada a las necesidades cooperativas.?
7. Se han interesado las autoridades por la legislación.?
8. Los cooperativistas, han jugado su papel protagónico.?
9. Les interesan a los poderosos el desarrollo cooperativo.?
10. Existe un manual cooperativo.?
11. Existe la parte procesal en la ley cooperativa.?
12. Remite la ley cooperativa a leyes accesorias.?
13. Cumplen las cooperativas con sus fines y objetivos y propósitos.?
14. Ofrecen un buen servicios las cooperativas.?
15. Se proyecta la cooperativa a la comunidad.?
16. Tipos de problemas de las cooperativas.
17. Influencia de las cooperativas en la región.
18. Responde la comunidad a la motivación cooperativa.?

RESPUESTAS:

- A= MOROSIDAD.
B= ILIQUIDEZ.
C= DEFICIENCIA DE LA LEGISLACION COOPERATIVA.
D= APLICACION INADECUADA DE LA LEGISLACION COOPERATIVA.
E= TODAS.
F= NINGUNA.
G= FALTA DE EDUCACION COOPERATIVA.

H= FALTA DE PLANES EFECTIVOS DE COBROS.
I= FALTA DE FUENTES CREDITICIAS.
J= FALTA DE ASESORIA LEGAL.
K= DESINTERES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
L= FALTA DE ACCION DE LOS COOPERATIVISTA.
M= INJERENCIA DE LOS SECTORES INTERESADOS.
N= NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
ñ= JURIDICO.
O= ECONOMICO.
P= POLITICO.
Q= SOCIAL.
R= MUCHA.
S= POCA.
T= ALGO.
U= SI
V= NO

RESULTADOS DE LA ENCUESTA DIRIGIDA A LOS DIRECTIVOS DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE LA REGION SUROCCIDENTAL DE GUATEMALA OBJETO DE LA PRESENTE INVESTIGACION.

El 42% por ciento de los directivos encuestados afirmaron que el problema principal de las cooperativas de ahorro y crédito es la morosidad, el 5% es la iliquidez, el 5% la deficiencia de la legislación cooperativa, el 10% la aplicación inadecuada de la legislación cooperativa vigente, el 33% todos los problemas anteriores y el cinco por ciento ninguna. Según los directivos encuestados las causas que originan los principales problemas de las cooperativas son la falta de educación cooperativa, falta de planes efectivos de cobros, falta de fuentes crediticias, falta de asesoría legal, el desinterés de las autoridades competentes, falta de acción por parte de los cooperativistas, injerencia de los

sectores privados interesados y negligencia de las autoridades responsables.

El 28% de los directivos dice que existe en Guatemala una legislación cooperativa adecuada que responde a las necesidades actuales del movimiento cooperativo y el 72% dijo que la legislación no era la adecuada.

El 12% afirmó que las autoridades competentes se han interesado por mejorar y actualizar la legislación cooperativa nacional, pero el 88% dijo todo lo contrario.

El 41% de los directivos considera que los cooperativistas han jugado un papel protagónico para corregir la legislación del movimiento cooperativo nacional, pero el 59% dijo que esto no es cierto.

El 20% aseveró que los sectores económicamente poderosos se han interesados por el desarrollo del movimiento cooperativo del país, pero el 80% dijo que a dichos sectores no les interesa el desarrollo del cooperativismo.

El 39% asegura que existe en las cooperativas un documento que sirve como manual de consulta para aplicar adecuadamente la legislación cooperativa y el 61% contestó en forma negativa.

El 54% de los encuestados dice que la Ley General de Cooperativas sí contiene la parte procesal y el 46% dice que no, así como el 33% dice que la indicada ley remite a las leyes accesorias en caso de lagunas o deficiencias, pero el 67% afirma que no existe la indicada remisión.

El 44% dice que las cooperativas cumplen a cabalidad con los fines, propósitos y objetivos para los que fueron creadas y el 56% dice que no.

El 59% indican que las cooperativas ofrecen un

buen servicio a los asociados y el 41% afirma que no ofrecen un buen servicio.

El 50% dice que las cooperativas se proyectan adecuadamente a la comunidad mientras que el 50% contesta en forma contraria.

Según la opinión de los encuestados los problemas que aquejan a las cooperativas de ahorro y crédito de Guatemala son de tipo económico, político y social y que las cooperativas si han influido positivamente en la región.

El 53% asegura que la comunidad ha respondido a la motivación cooperativa que se le ha proporcionado y el 47% dijo que la comunidad no ha respondido a la indicada motivación.

Para clarificar los resultados obtenidos se ofrece el siguiente cuadro.

CUADRO NUMERO 5.

CUADROS DE LOS DATOS OBTENIDOS EN LAS ENCUESTAS CON DIRECTIVOS DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO INVESTIGADAS, UBICADAS EN LA REGION SUBOCCIDENTAL DE GUATEMALA.

RESPUESTAS																									
PREGUNTAS			C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	TOT.		
	A	B																							
1	42	5	5	10	33	5																		100	
2			5	30	5	35	25																	100	
3	38		10	19	5			28																100	
4			16	28	6					50														100	
5				28	5					11	17	17	22											100	
6																					28	72		100	
7																					12	88		100	
8																					41	59		100	
9																					20	80		100	
10																					39	61		100	
11																					54	46		100	
12																					33	67		100	
13																					44	56		100	
14																					59	41		100	
15																					50	50		100	
16				22											43	13	22							100	
17																		53	29	18				100	
18																					53	47		100	

RESUMEN DE PREGUNTAS:

1. Problemas principales.
2. Causas de la morosidad.
3. Causas de la iliquidez.
4. Causas de la inadecuada aplicación de la legislación.
5. Causas de la deficiencia de la legislación.
6. Existe legislación adecuada a las necesidades cooperativas.?
7. Se han interesado las autoridades por la legislación.?
8. Los cooperativistas, han jugado su papel protagónico.?
9. Les interesan a los poderosos el desarrollo cooperativo.?
10. Existe un manual cooperativo.
11. Existe la parte procesal en la ley cooperativa.?
12. Remite la ley cooperativa a leyes accesorias.?
13. Cumplen las cooperativas con sus fines y objetivos y propósitos.?
14. Ofrecen un buen servicio las cooperativas.?
15. Se proyecta la cooperativa a la comunidad.?
16. Tipos de problemas de las cooperativas.
17. Influencia de las cooperativas en la región.
18. Responde la comunidad a la motivación cooperativa.

RESPUESTAS:

A= MOROSIDAD.

B= ILIQUIDEZ.

C= DEFICIENCIA DE LA LEGISLACION COOPERATIVA.

D= APLICACION INADECUADA DE LA LEGISLACION COOPERATIVA.

E= TODAS.

F= NINGUNA.

G= FALTA DE EDUCACION COOPERATIVA.

H= FALTA DE PLANES EFECTIVOS DE COBROS
I= FALTA DE FUENTES CREDITICIAS.
J= FALTA DE ASESORIA LEGAL.
K= DESINTERES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
L= FALTA DE ACCION DE LOS COOPERATIVISTA.
M= INJERENCIA DE LOS SECTORES INTERESADOS.
N= NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
ñ= JURIDICO.
O= ECONOMICO.
P= POLITICO.
Q= SOCIAL.
R= MUCHA.
S= POCA.
T= ALGO.
U= SI
V= NO

COMPROBACION DE LAS HIPOTESIS:

a) Los problemas principales que aquejan a las cooperativas de ahorro y crédito de Guatemala son: la morosidad, la iliquidez, la deficiencia de su legislación y la aplicación inadecuada de la ya existente.

La hipótesis es válida porque los sectores encuestados coincidieron en que todos estos problemas existían en las cooperativas, así también lo confirma La Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Guatemala, en su último informe anual de fecha 31 de diciembre de 1,994.

b) Las hipótesis b), c), d), y e), fueron comprobadas porque las causas de los problemas en ellas indicadas son los principales problemas que aquejan a las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Guatemala, ya que entre estas mismas causas existe interrelación causal, mencionándose dentro de éstas la falta de educación cooperativa, la falta de planes de cobro, falta de fuentes crediticias, falta de asesoría legal, el desinterés de las autoridades competentes, falta de acción por parte de los cooperativistas e injerencia de los sectores privados interesados.

c) La hipótesis f) se comprobó, ya que no obstante que algunos encuestados indicaron que sí existían un documento que servía como manual de consulta para aplicar adecuadamente la legislación en las cooperativas, al entrevistar a los gerentes éstos indicaron que en su cooperativa no existía ningún documento específico que sirviera como manual de consulta para aplicar adecuadamente la legislación

cooperativa.

- d) La hipótesis g) que dice: "La legislación cooperativa nacional es deficiente en cuanto a que no regula la parte adjetiva, ni remite a leyes accesorias", se compró con lo manifestado por los encuestados, especialmente por los Gerentes y directivos que son las personas que mas saben al respecto y lo que se pudo comprobar además con el propio texto de la actual Ley General de Cooperativas.
- e) La hipótesis h) se comprobó, ya que no obstante que el 50% de los asociados, directivos y empleados indicaron que se les daba un buen servicio, esto no concuerda con la realidad, ya que de las cooperativas investigadas de donde son socios los encuestados, estas tienen serios problemas al extremo que dos estan casi en quiebra y otra esta intervenida judicialmente, lo que podria interpretarse que los asociados desconocen lo que son los servicios que debe prestar la cooperativa ya que no se refiere solamente a conceder prestamos y lo que es mayor aún es que éstos desconocen su papel que les corresponde como asociados, ignorando además conceptos básicos de cooperativismo y aspectos educativos y legales esenciales, por lo que se considera que dicha hipótesis quedó probada.
- f) La hipótesis i) quedó probada toda vez que sí tiene problemas de tipo jurídico, económico y social, como lo demuestra el hecho de estar presentando al Congreso de la República de Guatemala un anteproyecto de Ley General de Cooperativas, el aspecto social se prueba con el hecho de que la causa que esta ley no se haya aprobado es

por el conflicto de intereses existente entre los grupos que se atribuyen el liderazgo en materia cooperativa como Confecoop, Inacop, Ingecop, Cendec y Guconofe y el aspecto económico con el elevado índice de morosidad, iliquidez y falta de fuentes crediticias que padecen las cooperativas de ahorro y crédito de Guatemala y que ninguna cooperativa cuenta con asesoría legal específica, lo que hace que las cooperativas caigan en un círculo vicioso que difícilmente podrán superar si se continúa con la marcada deficiencia de la legislación cooperativa.

La hipótesis j) quedó probada con el hecho de que el 56% de los particulares encuestados afirmó que no desearía ingresar como socio a una cooperativa de ahorro y crédito lo que se empeora con el hecho de que muchas personas particulares a quienes se quiso encuestar contestaron que no querían saber nada de cooperativismo.

CONCLUSIONES:

- I. Los problemas que aquejan a las cooperativas de ahorro y crédito de Guatemala, son la morosidad, la iliquidez, la deficiencia de la legislación cooperativa y la aplicación inadecuada de la legislación cooperativa existente.
- II. Las causas principales que originan la morosidad en las cooperativas de ahorro y crédito de Guatemala son: Deficiencia de la legislación cooperativa según el 4%, el 9% por la aplicación inadecuada de la legislación cooperativa, el 31% por falta de educación cooperativa y el 38% por falta de planes efectivos de cobros y el 9% por la concurrencia de todas las causas anteriores, según el criterio de los asociados encuestados.
- III. Las causas que inciden en la iliquidez son morosidad según el 35%, la deficiencia de la legislación cooperativa según el 15%, la falta de fuentes crediticias según el 26% y la concurrencia de todas las anteriores según el 12% de todos los asociados.
- IV. Las causas que inciden en la inadecuada aplicación de la legislación cooperativa existen, según el 17% de los socios encuestados es por falta de deficiencia de la legislación cooperativa, el 67% por falta de asesoría legal, y el 8% dice que es causada por la concurrencia de ambas causales.
- V.- Las causas que inciden en la deficiencia de la legislación cooperativa, según el 28% de los socios encuestados es el desinterés de las autoridades competentes,

el 28% dice que es por falta de acción por parte de los cooperativistas, el 14% indicó que es por injerencia de los sectores interesados, un 17% afirma que es por negligencia de las autoridades responsables y el 10% asegura que la deficiencia de la legislación cooperativa es causada por la concurrencia de todas las causas anteriormente mencionadas y el 3% indicó que no existe deficiencia en la legislación cooperativa.

- VI. Apesar que algunos encuestados afirmaron que en las cooperativas de ahorro y crédito existía un documento que servía como manual de consulta para aplicar adecuadamente la legislación cooperativa, al entrevistar a los gerentes se constató que no existe ningún documento que en forma específica sirva como manual para aplicar adecuadamente la legislación cooperativa existente, lo que prueba que los asociados tienen un desconocimiento de lo que constituye un manual de consulta.
- VII. Los aspectos deficientes de la legislación cooperativa nacional es la ausencia de la parte procesal en la actual Ley General de Cooperativas y que además no remite a las leyes accesorias respectivas cuando hay lagunas e insuficiencia de la ley.
- VIII. Las características específicas de los problemas que afrontan las cooperativas de ahorro y crédito de Guatemala son de tipo jurídico, económico y social, los que son consecuencia directa de la deficiencia de la legislación cooperativa vigente, cuya deficiencia no se ha podido corregir por la pugna de intereses entre los grupos cooperativistas que se atribuyen el

liderazgo del movimiento cooperativo nacional, como el caso de Confecop, Inacop, Ingecop, Cendec y Guconofe, que son fuerzas en pugna por querer hacer prevalecer sus propios intereses, razón por la que aún no se ha podido revisar, corregir y aprobar por el Congreso nacional la nueva Ley General de Cooperativas, ya que aunque el movimiento cooperativo por principio es apolítico, algunos parásitos del cooperativismo se han querido aprovechar, al fundar el PARTIDO DE LA COOPERACION, y que además los sectores económicamente poderosos en forma disimulada han obstaculizado su desarrollo al oponerse a la creación de leyes de beneficio cooperativista.

- IX.- Las cooperativas de ahorro y crédito de Guatemala no han tenido mayor influencia en la región, aunque el 58% de los empleados indicó que había tenido mucha influencia, sin embargo el 30% de los asociados afirmó que no habían tenido ninguna influencia, lo que se corrobora con la opinión de las personas particulares encuestadas pues un 56% indicó que no le gustaría ingresar como socio a una cooperativa de ahorro y crédito, lo que se confirma además por lo manifestado por muchos particulares que no quisieron que se les encuestara y argumentaron que no deseaban saber nada de la cooperativa de su comunidad.
- X.- El movimiento cooperativo de ahorro y crédito nacional se encuentra en una severa crisis de subsistencia al margen de sucumbir, tal como se prueba con el hecho que de las cooperativas tomadas como

muestra de esta investigación, dos están casi en quiebra, una aún recuperándose de la crisis sufrida, otra está intervenida judicialmente y solamente una se ve muy bien; todos los problemas son ocasionados principalmente por la deficiencia de la legislación y por la inadecuada aplicación de la misma y sumado a esto la crisis política que sufre la nación y por lo malos manejos que han realizado algunas personas al amparo de la deficiente legislación cooperativa del país.

XI.- El movimiento cooperativo de ahorro y crédito es un valioso recurso con que se cuenta para resolver los problemas económicos y sociales con base en el esfuerzo propio y la ayuda mutua, en aras de una convivencia pacífica y fraternal entre los seres humanos.

RECOMENDACIONES:

1. Que el Estado le preste mas atención al movimiento cooperativo nacional, ya que siendo una de sus funciones fundamentales la realización del bien común, a través del cooperativismo puede propiciar sin invertir mayores recursos económicos, el desarrollo de la sociedad guatemalteca.
2. Que el Estado supervise los recursos financieros que vienen al país destinados para las cooperativas, ya que estos fondos se invierten en financieras y no en las cooperativas constituyendo desde el punto de vista legal una malversación de fondos.
3. Que el Congreso de la República de Guatemala nombre una comisión idónea para que revise, corrija y amplía la Ley General de Cooperativas que ya se encuentra en el mismo adecuándola a las exigencias actuales del movimiento cooperativo nacional, aprobándola a la mayor brevedad posible para el desarrollo de los sectores cooperativos del país y beneficio de la sociedad guatemalteca.

B I B L I O G R A F I A :

1. Central de Estudios Cooperativos,--CENDEC--; Memoria de --labores 1,981.
2. Cifuentes C., Síncrito Natanael. La Administración del Crédito Cooperativo.
3. Confederación Latinoamericana de Federaciones de Ahorro y Crédito. Informes, Revistas, Folletos. Panamá. 1,982.
4. CONSEJO MUNDIAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO. -WOCCU- Folletos, Informes Anuales. Madison, Wisconsin. U.S.A., 1,982.
5. Dublin, Jack. UNIONES DE CREDITO. Teoría y Práctica. Editorial Padilla, S.A. México, 1,970.
6. ESTATUTOS DE FENACOAC, R. L.. Ediciones Fenacoac Guatemala, 1,981.
7. Estatutos Uniformes para cooperativas, --INACOP--, Guatemala 1,981.
8. Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Guatemala, Responsabilidad Limitada, Folletos, Revistas, Informes, Manuales. Guatemala, 1,983.
9. FOLLETO "LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS". Instituto de Formación e Investigación Cooperativa, Honduras, . C.A.
10. INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS, -INACOP- Informes, Folletos, periódicos, Revistas. Guatemala, 1983.
11. LEY GENERAL DE COOPERATIVAS Y SU REGLAMENTO. -INACOP-. Ediciones Fenacoac., Guatemala 1,979.
12. Seminario sobre "Las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Sur-Occidente de Guatemala". Colegio Particular Mixto, la Ilustración. Guatemala, 1981.
13. Valdez Barrios, Carlos Rolando. EDUCACION

- COOPERATIVA, UNA NECESIDAD DE TIPO SOCIAL EN
GUATEMALA. Tesis de grado. Pedagogía y
Ciencias de la Educación. USAC. 1,984.
14. CODIGO CIVIL. Decreto Ley 106.
 15. CODIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL. Decreto
Ley 107.
 16. CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA.
 17. DICCIONARIO DE CIENCIAS POLITICAS Y
SOCIALES. Manuel Osorio.
 18. DICCIONARIO DE DERECHO USUAL. Guillermo
Cabanellas.
 19. DICCIONARIO ENCICLOPEDICO EVEREST. 1,986.

BOLETA DE ENTREVISTA:

GERENTE ___ DIRECTIVO ___ EMPLEADO ___

NOMBRE DEL ENTREVISTADOR: _____

LUGAR Y FECHA: _____

INSTRUCCIONES: Las respuestas obtenidas deben indicarse con una X en el espacio en blanco correspondiente.

1.- Diga si entre los problemas principales que aquejan a las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Guatemala están los siguientes:

LA MOROSIDAD ___ LA DEFICIENCIA DE LA LEGISLACION COOPERATIVA ___ TODAS.. ___

LA ILIQUIDEZ ___ LA APLICACION INADECUADA DE LA LEGISLACION COOPERATIVA VIGENTE ___ NINGUNA ___

2.- Diga si entre las causas que originan la morosidad en las Cooperativas de Ahorro y Crédito están las siguientes:

FALTA DE EDUCACION COOPERATIVA ___ INADECUADA APLICACION DE LA LEGISLACION COOPERATIVA VIGENTE ___ TODAS.. ___

FALTA DE PLANES EFECTIVOS DE COBROS ___ DEFICIENTE LEGISLACION COOPERATIVA..... ___ NINGUNA ___

3.- Diga si entre las causas principales que inciden en la iliquidez de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Guatemala están las siguientes:

LA MOROSIDAD ___ INADECUADA APLICACION DE LA LEGISLACION COOPERATIVA VIGENTE ___ TODAS.. ___

FALTA DE FUENTES CREDITICIAS ___ DEFICIENCIA DE LA LEGISLACION COOPERATIVA..... ___ NINGUNA ___

4.- Considere usted que la inadecuada aplicación de la legislación cooperativa existente es causada por:

FALTA DE ASESORIA LEGAL ___ TODAS . ___

DEFICIENCIA DE LA LEGISLACION COOPERATIVA VIGENTE ___ NINGUNA ___

5.- Considere usted que las causas que inciden en la deficiencia de la legislación cooperativa, son las siguientes:

EL DESINTERES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES ... ___ INJERENCIA DE LOS SECTORES PRIVADOS INTERESADOS ___ TODAS ___

FALTA DE ACCION POR PARTE DE LOS COOPERATIVISTAS ___ NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES ... ___ NINGUNA ___

6.- ¿ Existe en Guatemala una legislación adecuada que responda a las necesidades actuales de las Cooperativas de Ahorro y Crédito ? Si ___ No ___

- 7.- ¿ Considera usted que las autoridades competentes se han interesado por mejorar y actualizar la legislación cooperativa nacional ? Si No
- 8.- Considera usted que los cooperativistas han jugado su papel protagónico para corregir la deficiencia de la legislación del movimiento cooperativo nacional. Si No
- 9.- ¿ Considera usted que a los sectores económicamente poderosos del país, les interesa que el movimiento cooperativo nacional se desarrolle acorde a las exigencias económico-político-sociales, de Guatemala ? Si No
- 10.-¿ Existe en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Guatemala, un documento que sirva como manual de consulta para aplicar adecuadamente la legislación cooperativa existente ? Si No
- 11.-¿ Contempla la Ley General de Cooperativas la parte procesal correspondiente ? Si No
- 12.-¿ Banite la Ley General de Cooperativas en caso de lagunas o deficiencias, a las leyes accesorias respectivas ?
Si No
- 13.-¿ Considera usted que las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Guatemala, cumplen a cabalidad con los, fines, propósitos y objetivos con que fueron creadas ? Si No
- 14.-¿ Considera usted que las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Guatemala, ofrecen un buen servicio a sus asociados ?
Si No
- 15.-¿ Considera usted que las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Guatemala, se proyectan adecuadamente a la comunidad ?
Si No
- 16.-Los problemas de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Guatemala, son de los tipos siguientes:
 JURIDICO POLITICO TODOS ..
 ECONOMICO SOCIAL .. NINGUNO
- 17.-Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Guatemala han tenido influencia en la region.
 LUCHA POCA ALGO NINGUNA
- 18.-¿ Ha respondido la comunidad a la motivación cooperativa que se le ha proporcionado ? Si No

BOLETA DE ENTREVISTA PARA LOS ALCALDES MUNICIPALES

NOMBRE DEL ENTREVISTADOR: _____

LUGAR Y FECHA: _____

INSTRUCCIONES: Las respuestas obtenidas se indicarán con una X que debe colocarse en el espacio en blanco correspondiente.

- 1.- ¿ Tiene la municipalidad relación con la cooperativa de ahorro y crédito de esta localidad?. Mucha__
Alguna __
Poca__ Ninguna __
- 2.- ¿ Han coordinado esfuerzos la cooperativa y la municipalidad para resolver algunos problemas de la comunidad?. Si__ No__
- 3.- ¿ Considera usted que los problemas económicos, jurídicos y sociales de las Cooperativas de Ahorro y Crédito es el resultado de la problemática nacional actual?. Si__ No__
- 4.- ¿ Está organizada alguna cooperativa entre los empleados de esta municipalidad?. Si__ No__ 5.. ¿ Considera usted que el movimiento cooperativo de ahorro y crédito, es una alternativa para la solución de los problemas económicos, jurídicos y sociales del ser humano?. Si__ No__

BOLETA DE ENTREVISTA PARA LAS AUTORIDADES DE INACOP

NOMBRE DEL ENTREVISTADOR: _____

LUGAR Y FECHA: _____

INSTRUCCIONES: Las respuestas obtenidas se indicarán con una X que debe colocarse en el espacio en blanco respectivo.

1.- Diga si son problemas principales que aquejan a las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Guatemala, los siguientes:

LA MOROSIDAD _____ LA DEFICIENCIA DE LA LEGISLACION COOPERATIVA TODAS ..
 LA ILIQUIDEZ _____ LA APLICACION INADECUADA DE LA LEGISLACION COOPERATIVA VIGENTE _____ NINGUNA _____

2- Diga si entre las causas que originan la morosidad en las Cooperativas de Ahorro y Crédito están las siguientes:

FALTA DE EDUCACION COOPERATIVA INADECUADA APLICACION DE LA LEGISLACION COOPERATIVA VIGENTE _____ TODAS .. _____

FALTA DE PLANES EFECTIVOS DE COBROS _____ DEFICIENTE LEGISLACION COOPERATIVA NINGUNA _____

3- Diga si son causas principales que inciden en la iliquidez de las Cooperativas de Ahorro y Crédito las siguientes:

LA MOROSIDAD INADECUADA APLICACION DE LA LEGISLACION COOPERATIVA VIGENTE _____ TODAS . _____

FALTA DE FUENTES CREDITICIAS _____ DEFICIENCIA DE LA LEGISLACION COOPERATIVA NINGUNA _____

4.- ¿ Considera usted que la inadecuada aplicación de la legislación cooperativa existente, es causada por?:

FALTA DE ASESORIA LEGAL TODAS .. _____

DEFICIENCIA DE LA LEGISLACION COOPERATIVA VIGENTE _____ NINGUNA _____

5.- ¿ Considera usted que las causas que inciden en la deficiencia de la legislación cooperativa son las siguientes?

EL DESINTERES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES INJERENCIA DE LOS SECTORES PRIVADOS INTERESADOS _____ TODAS _____

FALTA DE ACCION POR PARTE DE LOS COOPERATIVISTAS _____ NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES NINGUNA _____

6.- ¿ Considera usted que la legislación cooperativa vigente responde a las necesidades del movimiento cooperativo

nacional?. Si _____ No _____

7.- ¿ Considera usted correcto que para resolver las controversias en las cooperativas tenga que aplicarse el

procedimiento civil y mercantil? Si _____ No _____ ¿Porqué? _____

8.- ¿Que actividades han realizado las autoridades cooperativas para resolver la deficiencia de la legislación

cooperativa vigente? _____

9.- ¿ Han respondido las autoridades gubernamentales a las gestiones realizadas, para resolver la deficiencia de la

legislación cooperativa?. Si _____ No _____

10.- ¿ Considera usted que los fines, propósitos y objetivos del movimiento cooperativo se han alcanzado a plenitud en la

sociedad guatemalteca?. Si _____ No _____

CUESTIONARIO DIRIGIDO A ASOCIADOS DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE LA REGION SUR-OCCIDENTAL DE GUATEMALA.

NOMBRE DEL ENTREVISTADOR: _____

LUGAR Y FECHA: _____ INSTRUCCIONES: Escriba una X en los

espacios de las respuestas que usted considere convenientes. La información recabada se utilizará en la investigación de la tesis: LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE GUATEMALA ANTE LA DEFICIENCIA DE SU LEGISLACION. Sus respuestas se tomarán en forma confidencial.

1.- Diga si entre los problemas principales que aquejan a su cooperativa están los siguientes:

LA MOROSIDAD _____ LA DEFICIENCIA DE LA LEGISLACION COOPERATIVA _____ TODAS.. _____

LA ILIQUIDEZ _____ LA APLICACION INADECUADA DE LA LEGISLACION COOPERATIVA VIGENTE _____ NINGUNA _____

2.- Diga si entre las causas que originan la morosidad en su cooperativa están las siguientes:

FALTA DE EDUCACION COOPERATIVA _____ INADECUADA APLICACION DE LA LEGISLACION COOPERATIVA VIGENTE _____ TODAS.. _____

FALTA DE PLANES EFECTIVOS DE CORROS _____ DEFICIENTE LEGISLACION COOPERATIVA..... _____ NINGUNA _____

3.- Diga si entre las causas principales que inciden en la iliquidez de su cooperativa están las siguientes:

LA MOROSIDAD _____ INADECUADA APLICACION DE LA LEGISLACION COOPERATIVA VIGENTE _____ TODAS.. _____

FALTA DE FUENTES CREDITICIAS _____ DEFICIENCIA DE LA LEGISLACION COOPERATIVA..... _____ NINGUNA _____

4.- Considera usted que la inadecuada aplicación de la legislación cooperativa existente es causada por:

FALTA DE ASESORIA LEGAL _____ TODAS . _____

DEFICIENCIA DE LA LEGISLACION COOPERATIVA VIGENTE _____ NINGUNA _____

5.- Considera usted que las causas que inciden en la deficiencia de la legislación cooperativa, son las siguientes:

EL DESINTERES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES ... _____ INJERENCIA DE LOS SECTORES PRIVADOS INTERESADOS _____ TODAS _____

FALTA DE ACCION POR PARTE DE LOS COOPERATIVISTAS _____ NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES ... _____ NINGUNA _____

6.- ¿ Existe en Guatemala una legislación adecuada que responda a las necesidades actuales de las Cooperativas de Ahorro y Crédito ? Si _____ No _____

7.- ¿ Considera usted que las autoridades competentes se han interesado por mejorar y actualizar la legislación cooperativa nacional ? Si _____ No _____

8.- Considera usted que los cooperativistas han jugado su papel protagónico para corregir la deficiencia de la legislación del movimiento cooperativo nacional. Si No

9.- ¿Considera usted que a los sectores económicamente poderosos del país, les interesa que el movimiento cooperativo nacional se desarrolle acorde a las exigencias económico-político-sociales, de Guatemala? Si No

10.-¿ Existe en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Guatemala, un documento que sirva como manual de consulta para aplicar adecuadamente la legislación cooperativa existente? Si No

11.-¿ Contempla la Ley General de Cooperativas la parte procesal correspondiente? Si No No opina

12.-¿ Remite la Ley General de Cooperativas en caso de lagunas o deficiencias, a las leyes accesorias respectivas? Si No No sabe

13.-¿ Considera usted que las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Guatemala, cumplen a cabalidad con los, fines, propositos y objetivos con que fueron creadas? Si No

14.-¿ Considera usted que las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Guatemala, ofrecen un buen servicio a sus asociados? Si No

15.-¿ Considera usted que las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Guatemala, se proyectan adecuadamente a la comunidad? Si No

16.-Los problemas de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Guatemala, son de los tipos siguientes:

JURIDICO POLITICO TODOS ..

ECONOMICO SOCIAL .. NINGUNO

17.-Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Guatemala han tenido influencia en la region.

MUCHA POCA ALGO NINGUNA

18.-¿ Ha respondido la comunidad a la motivación cooperativa que se le ha proporcionado?

Si

No

CUESTIONARIO DIRIGIDO A PARTICULARES

NOMBRE DEL ENTREVISTADOR: _____

LUGAR Y FECHA: _____

INSTRUCCIONES: Escriba una X en los espacios respectivos. La información recabada es confidencial y se utilizará para la tesis: LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE GUATEMALA ANTE LA DEFICIENCIA DE SU LEGISLACION.

- 1.- ¿Existe en esta comunidad una cooperativa de ahorro y crédito? Si No
- 2.- ¿Cual es el nombre de esta cooperativa? _____
- 3.- ¿Ha visitado esta cooperativa? Si No
- 4.- ¿La cooperativa mencionada presta algún servicio a la comunidad? Si No
- 5.- ¿Tiene esta cooperativa algún programa educativo dirigido a la comunidad? Si No
- 6.- ¿Le ha prestado a usted, la mencionada cooperativa algún servicio? Si No
- 7.- ¿Considera usted que los problemas jurídicos, económicos y sociales de dichas cooperativas, son el resultado de la problemática nacional actual? Si No
- 8.- ¿El movimiento cooperativo de ahorro y crédito ha ejercido influencia sobre usted: Mucho Poco
Algo Nada
- 9.- ¿Le gustaría a usted, ingresar como socio de una cooperativa de ahorro y crédito? Si No
- 10.- ¿Considera usted que el movimiento cooperativo de ahorro y crédito es una alternativa para la solución de los problemas económicos, políticos y sociales del ser humano? Si No

MODELOS DE CONTRATOS QUE DEBEN SER UTILIZADOS
EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE
GUATEMALA.

- a) CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA FIDUCIARIA EN
DOCUMENTO PRIVADO CON LEGALIZACION NOTARIAL
DE FIRMAS.

En Ciudad Tecun Umán, Ayutla, San Marcos, el 15 de octubre de 1,994, NOSOTROS: NERY MANUEL LOPEZ CRUZ, de 57 años de edad, casado, perito contador, LUIS RAUL PAZ MEZA, de 43 años de edad, casado, agricultor y JUAN PABLO GASPAS MORALES, de 34 años de edad, soltero, agricultor; todos somos guatemaltecos, de este domicilio; aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que yo, NERY MANUEL LOPEZ CRUZ, comparezco en la calidad de Representante Legal de la Coopertiva de Ahorro y Crédito "LA ESPERANZA", Responsabilidad Limitada, personería que acredito con el primer testimonio de la escritura pública número diez que en esta ciudad el diez de mayo de mil novecientos novecicuatro autorizó el notario Geraldo Maldonado Girón, que contiene Poder Especial Judicial con Representacion, registrado en la Dirección del Archivo General de Protocolos al número 138,030 el treinta de mayo de mil novecientos novecicuatro y razonado por el departamento de Inscripción y Registro de Asociaciones-del Instituto Nacional de Cooperativas con número 960, folio 140, libro 3 de Representantes Legales de Cooperativas, con fecha dos de junio del año en curso, personería que tenemos a la vista y que conforme a la ley y a nuestro juicio es suficiente para este acto y manifestamos que celebramos CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA FIDUCIARIA contenido en estas

cláusulas. PRIMERA: Manifiesto Yo, LUIS RAUL PAZ MEZA que por este acto me declaro deudor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTEGRAL LA ESPERANZA, RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la cantidad de SEISCIENTOS QUETZALES, que el día de hoy recibí en efectivo, y en calidad de mutuo bajo estas condiciones: A) El plazo para pagar el capital es de 6 meses, a partir del día de hoy para concluir el 14 de abril de 1,995; b) El capital devengará el interés del 2% mensual, pagadero el día 15 de cada mes hasta la total cancelación de lo adeudado; c) El capital se pagará por medio de seis amortizaciones mensuales y consecutivas de un CIEN QUETZALES cada una pagaderas el día quince de cada mes calendario, hasta la total cancelación de lo adeudado; d) Tanto el capital como los intereses respectivos serán pagaderos en las fechas convenidas en las oficinas rectoras de la institución acreedora sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno y el incumplimiento de un solo pago ya sea concepto de abono al capital o de interés será motivo suficiente para dar por vencido el plazo y proceder judicialmente al cobro del saldo adeudado; e) El deudor desde ya acepta como buenas y exactas las cuentas que se le formulen y como líquido, exigible y de plazo vencido el capital que se demandare; este crédito es cedible sin previo aviso ni posterior notificación. SEGUNDA: Presente en este acto Yo, Juan Pablo Gaspar Morales, manifiesto que me constituyo en fiador mancomunado y solidario de Luis Raul Paz Meza y que para garantizar el fiel cumplimiento de esta obligación, intereses y costas judiciales si llegaran a causarse dejo afectos mis aportaciones, depósitos y ahorro que tengo como asociado de esta cooperativa así

como mis bienes al tenor del articulo 1329 del Código Civil. TERCERA: Presente en este acto Yo, Nery Manuel Lopez Cruz, manifiesto que en la calidad en que actúo acepto para mi representada la cooperativa mencionada el presente reconocimiento de deuda, así como la garantía fiduciaria constituida. CUARTA: Todos leemos lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, manifestamos que lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

(firma)

(firma)

(firma)

En Ciudad Tecun Uman, Ayutla, San Marcos, el quince de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, como notario en ejercicio DOY FE: Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por Nery Manuel Lopez Cruz, Luis Raul Paz Meza y Juan Pablo Gaspar Morales, quienes se identifican con las cédulas de vecindad, el guion doce todas y registros diez mil doscientos dos, veinte mil quinientos veintidos y veinte mil trescientos treinta, respectivamente, extendidas todas en esta ciudad, documentos que tengo a la vista; previa lectura de la presente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, manifiestan que la ratifican, aceptan y vuelven a firmar, conjuntamente conmigo al pie de esta acta de legalización.

(firma)

(firma)

(firma)

ANTE MI: (firma) (sello)

EXPLICACIONES:

Este tipo de contrato debe ser utilizado en la concesión de préstamos de menor cuantía, especialmente cuando éste es menor que las aportaciones que el asociado tiene en la cooperativa. Debe de tenerse cuidado que el fiador sea una persona que tenga bienes y calidad moral para responder ante la cooperativa cuando el deudor incumpla sus obligaciones derivadas del contrato.

No debe cometerse el error de no autenticar los contratos, porque si ésto sucede cuando llegue el momento de iniciar el juicio respectivo, previamente deben de realizarse Diligencias Voluntarias de Pruebas Anticipadas, ocasionando gastos e inconvenientes a la cooperativa.

b) CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA PRENDARIA EN DOCUMENTO PRIVADO CON LEGALIZACION NOTARIAL DE FIRMAS.

En Ciudad Tecun Umán, Ayutla, San Marcos, el 15 de octubre de 1,994, NOSOTROS: NERY MANUEL LOPEZ CRUZ, de 57 años de edad, casado, perito contador, LUIS RAUL PAZ MEZA, de 43 años, casado, agricultor y JUAN PABLO GASPAS MORALES, de 34 años, soltero, agricultor; todos somos guatemaltecos, de este domicilio aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que yo, NERY MANUEL LOPEZ CRUZ, comparezco en la calidad de Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "LA ESPERANZA", Responsabilidad Limitada, personería que acredito con el primer testimonio de la escritura pública número diez que en esta ciudad el diez de mayo de mil novecientos noventicuatro autorizó el notario Geraldo Maldonado Girón, que contiene Poder Especial Judicial con Representación, registrado en la

Dirección del Archivo General de Protocolos al numero 138,030 el treinta de mayo de mil novecientos novecuatro y razonado por el departamento de Inscripción y Registro de Asociaciones del Instituto Nacional de Cooperativas con número 960, folio 140, libro 3 de Representantes Legales de Cooperativas con fecha dos de junio del año en curso, personería que tenemos a la vista y que conforme a la ley y a nuestro juicio es suficiente para este acto y manifestamos que celebramos CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA PRENDARIA, contenido en esta cláusulas. PRIMERA: Manifiesto Yo, LUIS RAUL PAZ MEZA que por este acto me declaro deudor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTEGRAL LA ESPERANZA, RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES, que el día de hoy recibí en efectivo, a mi entera satisfacción y en calidad de mutuo bajo estas condiciones: A) El plazo para pagar el capital es de 6 meses, a partir del día de hoy para concluir el 14 de abril de 1,995; b) El capital devengara el interes del 2% mensual, pagadero el día 15 de cada mes hasta la total cancelación de lo adeudado; c) El capital se pagará por medio de seis amortizaciones mensuales y consecutivas de DOSCIENTOS QUETZALES cada una pagaderas el día quince de cada mes calendario, hasta la total cancelación de lo adeudado; d) Tanto el capital como los intereses respectivos serán pagaderos en las fechas convenidas en las oficinas receptoras de la institución acreedora sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno y el incumplimiento de un solo pago ya sea concepto de abono al capital o de interés será motivo suficiente para dar por vencido el plazo y proceder judicialmente al cobro del saldo adeudado; e)

Como deudor desde ya acepto como buenas y exactas las cuentas que me me presenten y como líquido, exigible y de plazo vencido el capital que se me demandare; este crédito es cedible sin previo aviso ni posterior notificación. SEGUNDA: Continúo manifestando yo, Luis Raul Paz Meza que para garantizar el fiel cumplimiento de esta obligación, intereses y costas judiciales si llegaran a causarse constituyo prenda a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito LA ESPERANZA, Responsabilidad Limitada sobre el televisor de mi propiedad marca Sony, de 24 pulgadas, a colores, a control remoto, serie 1811A03810, modelo TC9155M, de 110 voltios, amparado con la factura número 119922 del Almacén El Baratero, de fecha, 10 de enero de 1,994, bien mueble queda en poder de Nery Manuel Lopez Cruz, en calidad de depósito. TERCERA: Presente en este acto Yo, Nery Manuel Lopez Cuz, manifiesto que en la calidad en que actúo acepto para mi representada la cooperativa mencionada el presente reconocimiento de deuda, asi como la garantia prendaria constituida, manifestando además que ya tengo recibido de conformidad el referido televisor, constituyéndome en depositario del mismo, cargo que acepto y desempeñaré a título gratuito. CUARTA: Ambos leemos lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demas efectos legales, manifestamos que lo ratificamos, aceptamos y firmamos. -----

(firma).

(firma).

(firma).

En Ciudad Tecún Umán, Ayutla, San Marcos, el quince de octubre de mil novecientos noventicuatro, como notario en ejercicio DOY

FE: Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por Nery Manuel Lopez Cruz, Luis Raul Paz Meza, quienes se identifican con las cédulas de vecindad, ele guión doce ambas y registros diez mil doscientos dos y veinte mil quinientos veintidos, respectivamente, extendidas ambas en esta ciudad, documentos que tengo a la vista; previa lectura de la presente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, manifiestan que la ratifican, aceptan y vuelven a firmar, conjuntamente conmigo al pie de esta acta de legalización.

(firma)

(firma)

ANTE MI: (firma). (sello).

EXPLICACIONES:

Este tipo de contrato debe ser utilizado en la concesión de préstamos de poca cuantía, y su garantía lo constityen bieñes muebles, los que de preferencia deben de quedar depositados en un empleado de la cooperativa y en casos muy especiales puede quedar en poder del propietario, pero se corre mucho riesgo porque el bien puede desaparecer debido a muchas circunstancias.

Debe tenerse especial cuidado de que el bien tenga un valor mayor que el préstamo que se otorga, pues es recomendable que del valor fijado en la valuación se conceda no mas de un 60%.

No debe cometerse el error de no autenticar los contratos, porque si esto sucede cuando llegue el momento de iniciar el juicio respectivo previamente deben de realizarse Diligencias

Voluntarias de Pruebas Anticipadas, lo que le proporciona atrasos, inconvenientes y gastos innecesarios a la cooperativa para, la recuperacion de su capital e intereses.

c) CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA FIDUCIARIA EN ESCRITURA PUBLICA.

NUMERO DOSCIENTOS CUARENTISEIS (246). En Ciudad Tecún Umán, Ayutla, San Marcos, el quince de octubre de mil novecientos novecicuatro, ANTE MI: ARNOLDO MANUEL MENDEZ MIRANDA, Notario, comparecen CESAR AUGUSTO JEREZ LOPEZ de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, perito contador, de este domicilio, se identifica con la cédula de vecindad de vecindad número de orden ele guión doce y registro trece mil seiscientos diez extendida en esta ciudad, documento que tengo a la vista; ADELA RODAS CHAVEZ, de cuarentiún años de edad, soltera, guatemalteca, de oficios domésticos, de este domicilio, se identifica con la cédula de vecindad con número de orden ele guión doce y registro once mil novecientos veintinueve, extendida en esta ciudad, documento que tengo a la vista y SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ MALDONADO de veintiún años de edad, soltera, guatemalteca, de oficios domésticos, de este domicilio, se identifica con la cédula de vecindad con número de orden ele guión doce y registro veintitrés mil novecientos diez, extendida en esta ciudad, documento que tengo a la vista; me aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles; que CESAR AUGUSTO JEREZ LOPEZ, comparece en la calidad de Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "ADELANTE", Responsabilidad Limitada, con sede en esta ciudad, personería que acredita con el primer

testimonio de la escritura número ciento diez que en esta ciudad el siete de abril de mil novecientos ochentiocho, autorizó el notario Sergio René Ortiz Ortiz, que contiene Poder Especial Judicial con Representación, registrado en la Dirección del Archivo General de Protocolos al número treintiocho mil treintidós y razonado por el Departamento de Inscripción y Registro de Asociaciones del Instituto Nacional de Cooperativas al número novecientos sesenticuatro, folio ciento cuarentidós del libro dos de Representantes Legales de Cooperativas, personería que tengo a la vista y que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para este acto y me manifiestan que celebran CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA FIDUCIARIA, contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA: Me expone Adela Rodas Chávez, que por este acto se declara deudora de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, Adelante, Responsabilidad Limitada, por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES, que el día de hoy ha recibido en efectivo, a su entera satisfacción y en calidad de mutuo bajo las siguientes condiciones: a) El plazo para pagar el capital es de doce meses, a partir del dieciseis de octubre del año en curso para concluir el quince de octubre de mil novecientos noventicinco; b) El capital devengará el interés del veintisiete por ciento anual, pagadero el día dieciseis, de cada mes calendario hasta la total cancelación de lo adeudado; c) El capital se cancelará por medio de doce amortizaciones mensuales y consecutivas de doscientos quetzales cada una, pagaderas el día dieciseis de cada mes calendario, debiéndose hacerse el primer pago el dieciseis de noviembre del año en curso y así sucesivamente

hasta la total cancelación de lo adeudado; d) Tanto el capital como los intereses respectivos serán pagaderos en las fechas convenidas sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno, en las oficinas de la entidad acreedora, y el incumplimiento de un solo pago en concepto de capital o de interés será motivo suficiente para dar por vencido el plazo y proceder judicialmente al cobro del saldo adeudado; e) Este crédito es cedible sin previo aviso ni posterior notificación. SEGUNDA: Presente en este acto SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ MALDONADO, manifiesta que se constituye en fiadora mancomunada y solidaria de Adela Rodas Chávez y que para garantizar el cumplimiento de esta obligación, intereses y costas judiciales si llegaran a causarse, deja afectos sus aportaciones, depósitos y ahorros favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, Adelante, Responsabilidad Limitada, así como todos sus bienes al tenor del artículo 1329 del Código Civil. TERCERA: Me manifiestan la deudora y codeudora que en caso de incumplimiento de esta obligación, renuncian al fuero de sus domicilios y fijan la cuarta avenida ocho guión trece zona dos de esta ciudad, como lugar común para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos. Yo, el notario DOY FE: De todo lo expuesto; que hice a los otorgantes las advertencias de ley y por designación de éstos doy lectura a lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez, y efectos legales, manifiestan que lo ratifican, aceptan y firman con el notario autorizante.

(firma)

(firma)

(firma)

ANTE MI: (firma) (sello)

EXPLICACIONES:

Este tipo de contrato solo debe de utilizarse en casos muy especiales y por cantidades pequeñas ya que al no quedar bien garantizada la obligación la cooperativa corre mucho riesgo en la recuperación del capital.

No es recomendable otorgar préstamos con garantía fiduciaria, aunque sea en escritura pública y si por alguna circunstancia se utiliza debe tenerse mucho cuidado con la solvencia moral y económica del fiador, y especialmente deben dejarse gravadas las aportaciones, depósitos y ahorros tanto del deudor como del codeudor que tienen en la cooperativa.

d) CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA PRENDARIA EN ESCRITURA PUBLICA.

NUMERO DOSCIENTOS CUARENTISIETE (247). En Ciudad Tecún Umán, Ayutla, San Marcos, el quince de octubre de mil novecientos novecuatro, ANTE MI: ARNOLDO MANUEL MENDEZ MIRANDA, Notario, comparecen CESAR AUGUSTO JEREZ LOPEZ de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, perito contador, de este domicilio, se identifica con la cédula de vecindad con número de orden ele guión doce y registro trece mil seiscientos diez extendida en esta ciudad, documento que tengo a la vista y ADELA RODAS CHAVEZ, de cuarentiún años de edad, soltera, guatemalteca, de oficios domésticos, de este domicilio, se identifica con la cédula de vecindad con número de orden ele guión doce y registro once mil novecientos veintinueve, extendida en esta ciudad, documento que tengo a la vista; me aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus

derechos civiles; que CESAR AUGUSTO JEREZ LOPEZ, comparece en la calidad de Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "ADELANTE", Responsabilidad Limitada, con sede en esta ciudad, personería que acredita con el primer testimonio de la escritura número ciento diez que en esta ciudad el siete de abril de mil novecientos ochentiocho, autorizó el notario Sergio José Ortiz Pérez que contiene Poder Especial Judicial con Representación, registrado en la Dirección del Archivo General de Protocolos al número treintiocho mil treintidós y razonado por el Departamento de Inscripción y Registro de Asociaciones del Instituto Nacional de Cooperativas al número novecientos sesenticuatro, folio ciento cuarentidós del libro dos de Representantes Legales de Cooperativas, personería que tengo a la vista y que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para este acto y me manifiestan que celebran CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA PRENDARIA, contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA: Me expone Adela Rodas Chávez, que por este acto se declara deudora de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, Adelante, Responsabilidad Limitada, por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES, que el día de hoy ha recibido en efectivo, a su entera satisfacción y en calidad de mutuo bajo las siguientes condiciones: a) El plazo para pagar el capital es de doce meses, a partir del dieciseis de octubre del año en curso para concluir el quince de octubre de mil novecientos noventicinco; b) El capital devengará el interés del veintisiete por ciento anual, pagadero el día dieciseis, de cada mes calendario hasta la total cancelación de lo adeudado; c) El capital se cancelará por medio

de ocho amortizaciones mensuales y consecutivas de trescientos quetzales cada una, pagaderas el día dieciseis de cada mes calendario, debiéndose hacerse el primer pago el dieciseis de febrero de mil novecientos noventicinco y así sucesivamente hasta la total cancelación de lo adeudado, ya que los primeros cuatro meses constituyen período de gracia de pago de capital; d) Tanto el capital como los intereses respectivos serán pagaderos en las fechas convenidas sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno, en las oficinas de la entidad acreedora, y el incumplimiento de un solo pago en concepto de capital o de interés será motivo suficiente para dar por vencido el plazo y proceder judicialmente al cobro del saldo adeudado; e) Este crédito es cedible sin previo aviso ni posterior notificación. SEGUNDA: Continúa manifestando la señora Adela Rodas Chavez, que para garantizar el cumplimiento de esta obligación, intereses y costas judiciales si llegaran a causarse, constituye prenda a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Adelante, Responsabilidad Limitada sobre el televisor de su propiedad marca Sony, de veinticuatro pulgadas, a colores, a control remoto, serie un mil ochocientos once A cero tres mil ochocientos diez, modelo TC nueve mil ciento cincuenticinco S, de ciento diez voltios, amparado con la factura número ciento diecinueve mil novecientos veintidos, del Almacén El Baratero, de fecha, diez de enero de mil novecientos noventicuatro, bien mueble queda en poder de César Augusto Jerez López, en calidad de depósito. TERCERA: Presente en este acto César Augusto Jerez López, manifiesta que en la calidad en que actua acepta para su

representada la cooperativa mencionada la garantía prendaria constituida así como el presente reconocimiento de deuda, manifestando además que ya tiene recibido de conformidad el referido televisor, constituyéndose en depositario del mismo, cargo que acepta y desempeñará a título gratuito. Yo, el notario DOY FE: De todo lo expuesto; que hice a los otorgantes las advertencias de ley y por designación de éstos doy lectura a lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez, y efectos legales, manifiestan que lo ratifican, aceptan y firman con el notario autorizante.

(firma) (firma) (firma)

ANTE MI: (firma) (sello)

EXPLICACIONES:

Este tipo de contrato debe ser utilizado en la concesión de préstamos de poca cuantía, y su garantía lo constituyen bienes muebles, los que de preferencia deben de quedar depositados en un empleado de la cooperativa y en casos muy especiales puede quedar en poder del propietario, pero se corre mucho riesgo porque el bien puede desaparecer o destruirse debido a muchas circunstancias.

Debe tenerse especial cuidado de que el bien tenga un valor mayor que el préstamo que se otorga, pues es recomendable que del valor asignado en la valuación se conceda no más que un 60%.

La cooperativa debe tener mucho cuidado porque el bien queda en depósito y en caso de pérdida o daño le pueden deducir daños y perjuicios, además al depositario se le pueden deducir

responsabilidad penales.

e) CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA HIPOTECARIA.
EN ESCRITRA PUBLICA.

NUMERO DOSCIENTOS CUARENTIOCHO (248).En Ciudad Tecún Umán, Ayutla, San Marcos, el quince de octubre de mil novecientos noventicuatro, ANTE MI: ARNOLDO MANUEL MENDEZ MIRANDA, Notario, comparecen CESAR AUGUSTO JEREZ LOPEZ de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, perito contador, de este domicilio, se identifica con la cédula de vecindad con número de orden ele guión doce y registro trece mil seiscientos diez extendida en esta ciudad, documento que tengo a la vista y ADELA RODAS CHAVEZ, de cuarentiun años de edad, soltera, guatemalteca, de oficios domésticos, de este domicilio, se identifica con la cédula de vecindad con número de orden ele guión doce y registro once mil novecientos veintinueve, extendida en esta ciudad, documento que tengo a la vista; me aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles; que CESAR AUGUSTO JEREZ LOPEZ, comparece en la calidad de Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "ADELANTE", Responsabilidad Limitada, con sede en esta ciudad, personería que acredita con el primer testimonio de la escritura pública número ciento diez que en esta ciudad el siete de abril de mil novecientos ochentiocho, autorizó el notario Sergio José Ortiz Pérez, que contiene Poder Especial Judicial con Representación, registrado en la Dirección del Archivo General de Protocolos al número treintiocho mil treintidós y razonado por el Departamento de Inscripción y Registro de Asociaciones del Instituto Nacional de

Cooperativas al número novecientos sesenticuatro, folio ciento cuarentidós del libro dos de Representantes Legales de Cooperativas, personería que tengo a la vista y que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para este acto y me manifiestan que celebran CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA: Me expone Adela Rodas Chávez, que por este acto se declara deudora de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, Adelante, Responsabilidad Limitada, por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES, que el día de hoy ha recibido en efectivo, a su entera satisfacción y en calidad de mutuo bajo las siguientes condiciones: a) El plazo para pagar el capital es de doce meses, a partir del dieciseis de octubre del año en curso para concluir el dieciseis de octubre de mil novecientos noventicinco; b) El capital devengará el interés del veintisiete por ciento anual, pagadero el día dieciseis, de cada mes calendario hasta la total cancelación de lo adeudado; c) El capital se cancelará por medio de ocho amortizaciones mensuales y consecutivas de trescientos quetzales cada una, pagaderas el día dieciseis de cada mes calendario, debiéndose hacerse el primer pago el dieciseis de marzo del año mil novecientos noventicinco, y así sucesivamente hasta la total cancelación de lo adeudado, ya que los primeros cuatro meses constituyen período de gracia de pago de capital; d) Tanto el capital como los intereses respectivos serán pagaderos en las fechas convenidas sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno, en las oficinas de la entidad acreedora, y el incumplimiento de un solo pago en concepto de capital o de interés

será motivo suficiente para dar por vencido el plazo y proceder judicialmente al cobro del saldo adeudado; e) Este crédito es cedible sin previo aviso ni posterior notificación. SEGUNDA: Continúa manifestando la señora Adela Rodas Chavez, que para garantizar el cumplimiento de esta obligación, intereses y costas judiciales si llegaran a causarse, constituye hipoteca sobre la finca urbana de su propiedad numero doscientos sesentiocho mil novecientos veinte, folio doscientos cincuenta, libro doscientos treinta de San Marcos, incluyéndose en la hipoteca todo cuanto de hecho y por derecho pertenece a la finca gravada, hipoteca que se constituye libre de gravámenes y limitaciones, solicitando al Segundo Registro de la Propiedad que se abstenga de inscribir la garantía hipotecaria si esta no ocupa el primer lugar a favor de la cooperativa acreedora. TERCERA: Presente en este acto César Augusto Jerez López manifiesta que en la calidad en que actúa acepta para su representada la cooperativa mencionada la garantía hipotecaria constituida, así como el presente reconocimiento de deuda. Yo, el notario DOY FE: De todo lo expuesto; que hice a los otorgantes las advertencias de ley y por designación de éstos doy lectura a lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez, obligación de registro y efectos legales, manifiestan que lo ratifican, aceptan y firman con el notario autorizante.

(firma).

(firma).

(firma).

ANTE MI:

(firma). (sello).

EXPLICACIONES:

Este tipo de contrato tiene que elaborarse obligadamente en escritura pública y debe ser utilizado en la concesión de préstamos de cualquier cuantía, y su garantía lo constituyen bienes inmuebles.

Debe tenerse especial cuidado de que el bien tenga un valor mayor que el préstamo que se otorga, pues es recomendable que del valor otorgado en la valuación se conceda lo más un 60%.

La cooperativa debe tener mucho cuidado al valorar los inmuebles y cerciorarse que se encuentran libres de gravámenes y limitaciones, asegurando así la recuperación del capital. Para tener la seguridad que el bien inmueble existe y está libre de gravámenes y limitaciones debe hacerse una inspección ocular en el inmueble y solicitar una certificación de las inscripciones del inmueble al Segundo Registro de la Propiedad y si se quiere estar seguro el cien por ciento debe de hacerse el desembolso del dinero hasta que el primer testimonio ya se encuentre inscrito en el registro respectivo y con la certificación de dicho registro donde se haga constar que la garantía ya se encuentra inscrita a nombre de la entidad y que dicha inscripción hipotecaria ocupa el primer lugar.

f) CARTA DE PAGO EN ESCRITURA PUBLICA.

CUATROCIENTOS CUARENTINUEVE (449). En Ciudad Tecun Uman, Ayutla, San Marcos, el quince de octubre de mil novecientos noventicuatro, Ante MI: ARNOLDO MANUEL MENDEZ MIRANDA, Notario, comparecen CESAR AUGUSTO JEREZ LOPEZ, de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, perito contador, de este domicilio y quien es

persona de mi anterior conocimiento; me asegura hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles; que comparece en la calidad de Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Credito Integral, ADELANTE, Responsabilidad Limitada, personería que acredita con el primer testimonio de la escritura pública número ciento diez que en esta ciudad el siete de abril de mil novecientos ochentiocho autorizó el notario Sergio Rene Ortiz López que contiene Poder Especial Judicial con Representación, registrado en la Dirección del Archivo General de Protocolos al número ciento treintiocho mil treintidós y razonado por el Departamento de Inscripción y Registro de Asociaciones del Instituto Nacional de Cooperativas al número novecientos sesenticuatro, folio ciento cuarentidós, del libro tres de Representantes Legales de Cooperativas, personería que tengo a la vista y que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para este acto y me manifiesta que otorga CARTA DE PAGO, contenido en las cláusulas siguientes. PRIMERA: Me expone CESAR AUGUSTO JEREZ LOPEZ que su representada la cooperativa mencionada, por medio de la escritura pública número doscientos noventinueve, que en la Ciudad de Coatepeque, Quetzaltenango, autorizó el notario César Artemio Rodas González, el uno de diciembre de mil novecientos noventitres, concedió un préstamo al señor Alberto Méndez Pineda, e Hilda Garcia de Méndez, por la cantidad y condiciones que constan en el mencionado instrumento público. SEGUNDA: Continúa manifestando César Augusto Jerez López, que habiendo sido ya pagado dicho préstamo, tanto en capital como en intereses, libre de gravámenes y limitaciones otorga CARTA DE PAGO,

a favor de Alberto Méndez Pineda e Hilda García de Méndez y pide al Segundo Registro de la propiedad que cancele el gravamen hipotecario que pesa sobre la finca urbana número cincuenta mil novecientos veinte, folio doscientos veinte, libro trescientos cincuentitrés de San Marcos. Yo, el notario DOY FE: De todo lo expuesto; que hice al otorgante las advertencias de ley y por designación de éste doy lectura a lo escrito y enterado de su contenido, objeto, validez, obligación de registro y demás efectos legales, manifiesta que lo ratifica, acepta y firma con el notario autorizante.

(firma).

ANTE MI: (firma). (sello).

EXPLICACIONES:

En este documento lo que debe tenerse mucho cuidado es que la persona a quien se le va a liberar es la persona indicada y que el número de la finca a liberar es la correcta pues puede liberar una finca que aun está garantizando una obligación. Además debe tenerse a la vista el recibo de caja, donde se indica que el préstamo ha sido pagado en su totalidad, tanto en capital como en intereses, costas judiciales si las hubiere, así como gastos administrativos que se hubieren realizado por culpa del deudor.